



## PROGRAMA CREASUR

ANÁLISIS Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS EN  
MATERIA DE REGIONALIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

# INFORME N°3

---

FEBRERO DE 2022/ PREPARADO POR EL CONSULTOR DR. OSVALDO HENRIQUEZ O.

2022

# Informe N°3

Asesoría Especializada  
Propuestas en Materias de Regionalización y  
Descentralización

Consultores:  
Dr. Osvaldo Henriquez O.  
Catalina Scherping B.



# Índice

- 1** Introducción al Informe
- 2** Visión del Gobernador Regional
- 3** Visión de la Administración Regional
- 4** Actores Regionales
- 5** Gobierno Regional y Nuevas Competencias
- 6** Catastro y Plan de Competencias

Informe N°3



# INTRODUCCIÓN AL INFORME



## Introducción al Informe

El gobierno regional, a partir del día 11 de marzo del año 2022 podrá solicitar nuevas competencias, lo anterior, en un contexto de implementación del proceso de descentralización administrativa. En términos generales, la asignación o transferencia de una competencia es definida por la ley, sin embargo, en la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización se incorpora una excepción a dicha norma general, señalando que la transferencia de competencias se deberá realizar por medio de un decreto supremo denominado Decreto de Transferencia y define que la regulación de las condiciones y plazos, estará dada a una norma reglamentaria. Dado lo anterior, se publica el Decreto Supremo N°656 en el Diario Oficial de 17 de septiembre de 2020, identificado como “Reglamento General de Transferencia de Competencias”.

El DS 656/2020, especifica que para generar una solicitud de transferencia de competencias se requerirá un estudio fundado incorporando los antecedentes requeridos por el gobierno regional y los antecedentes provistos por los sectores y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda definidos en su artículo 12). Para iniciar la elaboración de un estudio fundante y el consiguiente proceso de solicitud, el gobierno regional, debe identificar aquella o aquellas competencias que desea sea considerada por el Presidente de la República, en el contexto de ir asumiendo nuevas decisiones que en su conjunto promueva el desarrollo regional y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Lo anterior, a través de la construcción de un plan sistémico y coherente de nuevas funciones y atribuciones que pueda ser implementado en el mediano plazo.

La metodología implementada para la elaboración de una propuesta de plan de iniciativas que puedan ser consideradas para la elaboración de sus respectivos informes fundantes y posterior solicitud, consiste en la aplicación de un modelo de aproximaciones sucesivas explicitados en distintos pasos consecutivos:

### Paso 1: La Igualación

La igualación consiste en un proceso de homogeneización de conocimientos, dada la complejidad de la temática, se procede a realizar un periodo de capacitación, lo que permite, incorporar y difundir nuevos conocimientos al equipo de gestión, a los funcionarios del gobierno regional y al consejo regional.

### Paso 2: Co-creación

Implementación de un proceso de Co-Creación a través de trabajo en grupo con equipo directivo del gobierno regional, reuniones con funcionarios, talleres y entrevistas con autoridades y actores públicos de la región, permite identificar una primera imagen del

gobierno regional del futuro o con mayores potestades, a través de la construcción de mapas mentales.

### Paso 3: Naturaleza y Origen

La imagen futura del gobierno regional y las propuestas identificadas deberán ser identificadas, en términos de la materia, desarrollo social, cultural, ordenamiento territorial y actividades de fomento productivo, el sector de origen, ello implica identificar el ministerio, servicio público, tanto del nivel central como regional y finalmente su posible marco regulatorio que permite validar su existencia.

### Paso 4: Catastro y Plan de Competencias

La construcción del catastro de competencias, consiste en validar el mapa mental, la naturaleza y origen de la competencia junto con su existencia normativa, pudiendo identificarla claramente a través de la matriz de competencias (ver Tabla N°1). El plan de competencias, es la expresión ordenada, sistematizada y coherente en el tiempo, cuyo objetivo es establecer un proceso gradual de implementación del proceso de descentralización administrativa en la región.

Tabla N° 1: Matriz de Descripción de la Competencia

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA						
Competencia	000	<u>Coordinar con servicios y organismos públicos</u> , como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Instituto Nacional de la Juventud	Ley N°19.042 /1991 Artículo N°2 letra b)		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

# VISIÓN DEL GOBERNADOR REGIONAL



## La Visión del Gobernador Regional

La visión del Gobernador Regional resolver las fallas del diseño de la administración pública regional donde todas las iniciativas deben ser ejecutadas por y desde los servicios públicos nacionales establecidos en la región que implica no resolver en la oportunidad que se requiere los problemas de la ciudadanía. En este contexto, se propone avanzar en constituir un gobierno regional que sea capaz de ejecutar directamente todas sus funciones, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en la región y en la gestión incorporar los principios del buen gobierno, tales como, la eficiencia, eficacia, participación y transparencia.

Un gobierno regional que sea capaz de incidir en el proceso de desarrollo económico, social y ambiental de la región. En materias económicas, es importante que la institución deje de subvencionar y financiar los programas nacionales y se pueda definir y ejecutar aquellos programas de fomento que considere necesario para potenciar la actividad productiva e industrial de la región. Para ello, se requiere incorporar a la gestión del gobierno regional las facultades de clara aplicación regional que hoy ejercen el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC), el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA). En aquellas competencias que no puedan ser ejercidas por el gobierno regional se podrá apoyar con financiamiento regional solo aquellas iniciativas que sean de mutuo acuerdo y que sean relevantes para la región a través de convenios de programación y territoriales.

Un gobierno regional responsable de la cohesión social y territorial, coordinando en la región la política social nacional, así como también, ejercer aquellas facultades de interés regional que están radicadas en el fondo de solidaridad e inversión social, el servicio local de educación y la implementación de programas regionales relacionados con los cuidados para personas en dependencia niños, adultos y enfermos. Profundizar la capacidad de la institución de actuar en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, administrar el área metropolitana, los territorios insulares, de localidades aisladas y aquellas en rezago social, a través del mejoramiento de la conectividad, urbanismo, transporte, acceso a vivienda, así como la mantención y recuperación del patrimonio regional. Además de poder contar con las facultades de actuar rápidamente ante situaciones de emergencia, sociales y territoriales.

La región es un territorio muy importante, dado que cuenta con una diversidad de especies en su flora y fauna, es por ello que se requiere un gobierno regional responsable de

la regulación, gestión y protección del medio ambiente ante la inacción que se observa del nivel central, para ello, se debe considerar, economía circular, protección y gestión de áreas protegidas, territorios bioculturales y aquellos sistemas naturales de fragilidad ambiental.

Un gobierno regional, con alta capacidad de interrelación con otras instituciones públicas, en principio la de coordinación en la región, a través de ejercer el liderazgo de todas aquellas comisiones, comités intergubernamentales, creados por leyes nacionales y las que sean creadas regionalmente por el gobierno regional, entre las que se encuentran, la comisión regional del uso del borde costero, la comisión regional de evaluación ambiental, comisión desarrollo urbana. Lograr en base a una alta capacidad profesional una adecuada fiscalización y supervigilancia del uso de los recursos asignados, tanto de programas como de proyectos a las distintas instituciones públicas que actúan como unidades técnicas y ejecutoras, sean estas direcciones regionales o municipios de la región.

# VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL



## La Visión de la Administración Regional

### División Fomento e Industria

En términos preferentes nos interesa incorporar capacidades de promover y publicitar los programas de fomento para la pequeña y mediana empresa, así como, la capacidad de ejecución a través de la habilitación de facultades que aumenten su eficiencia y oportunidad, en áreas tales como, turismo, pesca, agropecuaria, silvícola, servicios e industria.

En el caso de entender la gradualidad del proceso, ello implicaría la transferencia de las facultades de decisión, lo que implicaría una sinergia de los procesos y escalamiento de las unidades productivas. Junto con ello, la administración de los recursos destinados por el sector a la región y su reglamentación con la posibilidad de adaptarlo a la realidad local. Incorporar nuevas formas de gestión de los programas de fomento productivo, a través de la ejecución de ellos vía los municipios de la región y asociaciones público privadas por sector económico.

Apoyar el emprendimiento social de personas en condiciones de vulnerabilidad en el marco de las políticas sociales del gobierno regional (CENSE y FOSIS).

Ser una división especializada en Fomento Productivo y en este contexto verificar la validez de las propuestas a financiar en el marco de la definición de su admisibilidad e impacto.

### División de Desarrollo Social y Humano

Es importante trabajar en tres líneas, siempre al alero de la estrategia regional de desarrollo, la primera es construir un sistema de información que permita tomar mejores decisiones en materia de las políticas sociales y programas focalizados regionalmente. En segundo lugar, coordinar a través de las municipalidades la aplicación de programas sociales. Finalmente, incorporar al gobierno regional todas las atribuciones necesarias para la implementación de las políticas públicas regionales que permita establecer un nivel mínimo de necesidades básicas y por consecuencia resolverlas.

Se deben ejecutar todas aquellas facultades que permitan una mejor intervención en el territorio y las desigualdades sociales sin duplicar la acción nacional. En este contexto, es importante señalar que no se plantea la transferencia de servicios al gobierno regional, sino que solo incidir de manera directa en las decisiones sectoriales, dada la condición, una opción

es la de nombrar directores de los servicios como forma de articular de una mejor forma las políticas y programas sociales.

La mayoría de las competencias que debieran ser transferidas al gobierno regional, son aquellas que están en los servicios, tales como, la Educación, el SENADIS, SERNAM<sup>1</sup>, FOSIS, INJUV, SENAMA, SENCE (políticas activas de empleo<sup>2</sup>), y aquellos relacionados con niños y adolescentes junto con aquellos programas sociales de pueblos originarios.

## División de Infraestructura y Transportes

Como primer elemento a considerar, señala que es necesario incorporar en el marco regulatorio de los sectores una adecuada distribución de competencias de tal forma que el gobierno regional pueda relacionarse adecuadamente con las instituciones que toman las decisiones, dado que no siempre, ellas se toman en la representación regional de la institución central. Por otro lado, mejorar los sistemas de información, establecer en la materia relaciones público privadas y masificar el uso de las nuevas tecnologías.

Se considera necesario modificar el actual marco jurídico cuyo objetivo sea que el gobierno regional tenga un rol decisivo a pesar de no ser necesariamente la institución que disponga de los recursos para el financiamiento de las iniciativas, así como también, participar en el sistema de control o gestión de concesiones de obras públicas nacionales y la fiscalización preventiva de las distintas iniciativas de inversión. En las áreas en que el gobierno regional debiera poder intervenir o contar con competencias, son aquellas relacionadas con el agua, la electricidad, caminos públicos, control y gestión de tránsito, planificación de las obras públicas, viviendas sociales, residuos urbanos, economía circular. Las facultades requeridas en este aspecto consideran la administración de los recursos, la capacidad de elaborar diseños de proyectos públicos, liderar el seguimiento de los planes de inversión independiente de su ejecutor y financista, poder elaborar metodología de evaluación de proyectos de inversión asociándolos a las características regionales.

Entre las materias importantes para el futuro gobierno regional, es contar con un adecuado sistema de instrumentos financieros tanto para la infraestructura y la gestión de transporte, entre ellas, subsidios a la conectividad de localidades aisladas e insulares, en particular a la oferta, implementar sistemas de concesiones de largo plazo que permita viabilizar inversiones necesarias para el desarrollo de la región, así como, la creación o administración de fondos de infraestructura y levantar financiamiento para la construcción de viviendas sociales.

---

<sup>1</sup> exceptuando los programas de violencia

<sup>2</sup> Esta nota es incorporada por el autor, dado que las políticas activas de empleo, son las que se utilizan para promover la empleabilidad de las personas que no cuentan con trabajo.

## División de Administración y Finanzas

Es necesario revisar el ejercicio financiero del gobierno regional, dado que la institucionalidad está diseñada para realizar un gasto presente producto de iniciativas comprometidas en periodos anteriores y se dificulta realizar o ejecutar gastos en el marco de necesidades emergentes o de emergencia, como la regulación municipal.

Habilitar todos aquellos subtítulos que se requieran para el funcionamiento y gasto del gobierno regional, entre ellos, 24, 33.

Incorporar la facultad de dictar normas de excepción para mejorar las condiciones de gasto del gobierno regional en el caso de emergencias institucionales internas a la institución.

Resolver la autonomía financiera y presupuestaria, dado que cada vez este proceso esta más centralizado (reversar estados contables, pago centralizado, gastos de capacitación, dotación de vehículos y funcionaria, entre otras).

En términos generales, las facultades que se estiman debieran ejecutarse por parte del gobierno regional, son todas aquellas relacionadas con el calentamiento global; con lo sustentable y se estima que las facultades de vivienda son importantes.

## División de presupuesto e inversión regional

Se considera que las áreas traspaso de competencias a tomar en cuenta por el gobierno regional, son aquellas facultades de carácter presupuestario, así como también, aumentar las facultades respecto de la revisión de iniciativas o recomendación técnica. Lo anterior redundará en una mayor autonomía presupuestaria y financiera de los gobiernos regionales.

Es importante, resolver como se desarrollan las facultades de ejecución de las distintas divisiones o lo que se denomina habilitación presupuestaria.

En algunas materias de emergencia, el gobernador regional debiera tener la capacidad de decretar y poder acceder a un formato más expedito al uso de recursos para estos casos, de forma de abordar la situación en tiempo y por cierto en una modalidad distinta a la tradicional.

Se plantea que los gobiernos regionales puedan incorporar la capacidad de endeudamiento con motivos de incorporar nuevos proyectos de infraestructura.

Definir una normativa más clara sobre la adquisición de activos fijos por parte del gobierno regional y su patrimonialización (ejemplo compra de terrenos).

## Informantes Calificados de las Instituciones Públicas Regionales

### Sector Vivienda

Se plantea que un modelo interesante de aplicar es el establecimiento de convenios de colaboración vinculantes entre los sectores y los gobiernos regionales, sin necesariamente hacer el traslado de los recursos financieros y humanos de una institución a otra, más bien ponerlos al servicio de las prioridades que tenga la región, y esos convenios deben tener ciertas formalidades, deben ser aprobados por las autoridades del servicio y las autoridades regionales.

En la transferencia de facultades, siempre se debe tener en consideración la existencia de costos hundidos, a modo de ejemplo, lo que tiene que ver con proceso licitatorios, procesos legales, e interactuamos con todos los de Santiago, y ahí hay un conocimiento enorme respecto a los procesos, procedimientos de qué hay que hacer en cada caso, que también es necesario trasladarlo.

En la ejecución de instrumentos técnicos, es necesario considerar aquella construcción de vínculos que se generan a nivel de personas y funcionarios, porque esta cuestión más allá de los organigramas requiere que esta vinculación, eso es una cuestión que diferencia fuertemente al ejercicio de la función. Los ministerios, tienen plantas de personal que son super estables, lo que trae riqueza en la gestión y conocimiento. Por su parte el gobierno regional, se ha caracterizado por equipos muy políticos, la mayoría de los equipos son de paso, y por lo tanto van cambiando, llega nueva gente, no hay un conocimiento de lo que se ha hecho para atrás, tienen que volver a revisar cada temática, aprender todos los procesos de nuevo y se pierde tiempo.

Desde el punto de vista de la planificación, nuestros instrumentos no son integrados con otros instrumentos, como los ambientales, es decir, por una línea van los instrumentos físicos normativos y por otra, aquellos del desarrollo y los ambientales, la principal falencia de los instrumentos físicos son que no se hacen cargo de la demanda por sobre todo la

protección ambiental, que es clave en esta región y faltan instrumentos que la aborden de buena forma.

Es importante relevar los tiempos de demora de las iniciativas, cuando realizamos convenios con los gobiernos regionales ya se sabe que el proceso se demorara un año y medio, dos años. En el sector, internamente se demora de 8 o 9 meses, y dependiendo del gobierno regional pueden pasar varios años, incluso gobiernos.

Los traspasos actuales, hacen más compleja la ejecución de los instrumentos, la gradualidad entendida como particionar las etapas de un instrumento, tiene el problema que va dejando espacios que son complejos de resolver no solo para la administración, sino que, para toda la gente, para la ciudadanía. Sin embargo, se plantea que la transferencia de competencias relacionada con los instrumentos de planificación debe ser transferidos de forma completa, dado que, la elección actual, solo complica el ejercicio de la competencia y que en ese contexto el rol del sector es cumplir como un actor técnico y fiscalizador de los instrumentos. En este mismo sentido, se puede considerar la temática de parque intercomunales.

#### Sector Obras Públicas

Los instrumentos de planificación que maneja el sector son eminentemente nacionales, sin embargo, al interior de la institución se está revisando que competencias podrían solicitar los gobiernos regionales y como ello afectará al sector y la institución. Respecto a las competencias, es necesario indicar que el sector actúa mediante delegación y las competencias están radicadas en el nivel central. En el sector no está clara la relación planificación, financiamiento y ejecución, ello en el nuevo rol que le toca a las distintas instituciones, un tema es que el sector siga construyendo porque es el ente técnico y seguirá siendo el financista, entonces cabe la pregunta, cómo se hace la bajada desde lo nacional con esa infraestructura a la región con aquella infraestructura que es de responsabilidad del sector.

Es importante, para el desarrollo de la región la competencia de planificación y es una de las principales herramientas que tiene el gobierno regional, o por lo menos se potencia en esta nueva ley, pero no la utilizado y la ley promueve que las usen y sea un real aporte al desarrollo de la región. La planificación regional por su parte debiera tener a lo menos un comité que este integrado por todo los órganos e instituciones que tienen algo que señalar. La secretaria ejecutiva podría ser el gobierno regional. El gobierno regional, que puede tener distintos instrumentos de planificación es una parte importante, sin embargo, lo que se debe realmente realizar es la gestión del plan, es decir que lo que este señalado en el plan se ejecute. En este contexto, el sector estructura metodológicamente el plan y el contenido lo aporta el gobierno regional, ello sería una buena definición.

## Sector Transporte y Telecomunicaciones

La planificación del transporte es una derivada de la planificación de la ciudad y es por ello que funciones se encuentran distribuidas en muchas instituciones, tanto nacionales, regionales y municipales y ello sin considerar el sector privado. Se entiende por ello, que también esa es una de las razones para plantear que las atribuciones tienen que estar en una sola institución, o al menos supervisadas por una institución, quizá no juntarlas todas, pero sí una mirada de todas al mismo tiempo. Ahora bien, también se debe entender, ante la disyuntiva entre instituciones, es mucho mejor que estén localizadas en instituciones más bien de carácter territorial que sectorial.

En el caso de las áreas metropolitanas, el gobierno regional debe tener una injerencia muy fuerte en tema de reglamentación, organización, con todo lo que tiene que ver con la lógica metropolitana. Otros fenómenos también relacionados con movilidad y que son mucho más específico y de naturaleza local, tienen que estar alojados en los municipios siempre y cuando no tengan impacto negativo.

Ante el proceso de descentralización es necesario tener en consideración, que en todos los gobiernos hay harta política de por medio, sin embargo, ha habido bastante libertad para proponer en los ministerios donde es más prioritario desarrollar proyectos que tengan que ver con planificación, el rol de la institución es la de planificar y a través de mucha estrategia, en el sentido de tener que abordar a los actores relevantes en la estructura pública, pero además de todos los actores claves de la sociedad civil, entonces cuando nosotros hacemos los procesos de planificación involucramos todos los actores con la finalidad de que los tomadores de decisión resuelvan adecuadamente sobre las propuestas técnicas. El rol de la política en los proyectos de ciudad y transporte tiene que ver con las soluciones que hay que implementar y requieren cambios de conducta de la ciudadanía. Por otro lado, también lo podría complicar al incorporar en la gestión las posibles diferencias políticas entre los distintos niveles de administración.

El proceso de construcción de los planes, pasa por distintos niveles, entre ellos, el de prefactibilidad y factibilidad. Otra función que se realiza es la de contraparte técnica de todo lo que se desarrolla en el sector, ahí se desarrolla la labor por una parte del encargo institucional por velar para que se cumplan las metodologías de evaluación. Otra forma de gestionar el trabajo regional, es a través de los convenios de colaboración o de transferencia, donde los gobiernos regionales e incluso los municipios solicitan desarrollar estudios con ciertos objetivos que las instituciones tienen y que no tienen las competencias o profesionales para hacerlo.

La mayoría de las ciudades del país el espacio público está muy mal distribuido, eso genera problema de congestión, seguridad, entre otros, sin embargo, si el gobernador regional de turno tiene una idea clara de lo que hay que hacer, eso facilitaría la acción coordinada y

conjunta de los distintos sectores disminuyendo las diferencias entre estas. La estructura actual de la institución pública tiene muy poca capacidad de interactuar o de socializar con o sobre los fenómenos que están pasando en los territorios y de poder discutir y compartir visiones, en el fondo, sus políticas no se acoplan bien a las necesidades de los territorios. En el contexto de decisiones, el que debiera finalmente resolver sería el gobernador regional si la problemática es regional.

## Sector Medio Ambiente

Las competencias que ejerce el sector en la actualidad, son el diseño de políticas, planes, programas al presidente/a de la república en función de la conservación de la biodiversidad, de los recursos hídricos, pero también se hace cargo de los temas de los residuos a través de las normas, por ejemplo, planes de descontaminación, de reciclaje, recambio de calefactores, todo lo que es economía circular, y todo lo que tiene que ver con la educación ambiental, a través de certificaciones en los colegios y a través de los municipios. El sector también, está a cargo de lo que es protección, lo que es fiscalización, figuras de protección, lo que es áreas protegidas, ya sea desde el punto de vista del Sistema Nacional de Áreas protegidas del Estado a través del Conaf, pero también con otras figuras como el santuario de la naturaleza o las áreas marinas costeras y de multiuso. También hay otras áreas protegidas que son las reservas y los parques marinos. Sin embargo, las funciones ambientales se encuentran dispersas en distintos sectores. Otras facultades, son los bienes nacionales protegidos, el tema de lo que es reglamento y clasificación de especies lo vemos nosotros directamente a través de planes de conservación de especies amenazadas.

El gobierno regional ha financiado múltiples proyectos y programas ejecutados por el sector en particular sobre la temática economía circular y reciclaje, también ha invertido en el área de recursos naturales, biodiversidad y conservación de humedales. Sin embargo, un tema que es importante que pudiera abordar el gobierno regional es la reglamentación de temas ambientales, dado que el nivel central está al debe sobre esa materia. La contaminación a pequeña escala en las comunas, si hay déficit de áreas verdes o de áreas protegidas en una comuna no son considerados como problemas prioritarios. El sector no tiene recursos para implementar todas las acciones necesarias y parte del recurso humano está siendo financiado por programas del gobierno regional.

En términos medioambientales, la región es muy importante porque alberga muy importante biodiversidad, tenemos muchas distintas especies, flora, fauna, pero también es una de las más amenazadas, de hecho, somos parte de los hotspot a nivel internacional, porque en una pequeña superficie terrestre albergamos una gran biodiversidad, pero además están todas las amenazas encima, por ser una región pesquera, forestal y que no cuidamos nuestros recursos naturales, se puede ir al colapso finalmente, porque no somos capaces de mantener la vegetación en las cuencas que son las que generan el agua.

## Sector Economía PYME

La oferta regular del servicio está en los programas Capital Semilla, Capital Abeja, Reactíivate, Programa Juntos, centro de desarrollo y negocio que básicamente están con presupuesto nacional, y eso más o menos ha sido históricamente en el orden de los dos mil millones. Sin embargo, la oferta regular que no dan respuestas a las necesidades de la región.

Otra fuente de financiamiento de la institución son todos aquellos proyectos que financia el gobierno regional y cuyo aporte asciende a 4 mil millones al ejecutar programas que se relacionan más con la región. En este sentido, si los gobiernos regionales requieren un instrumento que se ajuste a sus necesidades, no hay ningún problema en construir y formular una vez autorizada la pertinencia por la gerencia de programas, en el marco del financiamiento regional, a modo de ejemplo, los pescadores artesanales no están en la oferta programática actual, pero se puede formular, la dificultad estaría radicada en el ejecutor.

Una de las opciones para evitar la arbitrariedad, es que la pertinencia regional la entregue el gobernador regional y no solo dependa de la gerencia de programas. Uno de los temas o debilidades del sistema es la carga administrativa, dado que el sector está preparado para ejecutar presupuestos de mil a dos mil millones, superando eso requería incurrir en nuevos gastos de administración en esa materia lo que redundaría en la demora presupuestaria.

En el marco de una propuesta de operación, se considera que el gobierno regional tiene las facultades para realizar todos los procesos, o sea, cualquiera de las dos instituciones podría hacer todos los procesos, pero también, el gobierno regional podría ser la contraparte técnica de la unidad ejecutora donde el sector actúe por mandato del gobierno regional, tanto para los programas locales como los de la oferta regular del servicio.

## Sector Social Emprendimiento

El sector desde hace mucho tiempo, ha incorporado la relación con el gobierno regional, a través de diferentes instrumentos, tales como, aquellos denominados Inversión Regional de Asignación Regional (IRAL), también hemos actuado como unidad ejecutora de los programas que el gobierno regional ha propuesto y financiado. Finalmente, se puede comentar el reciente proceso de transferencia de competencias, se ha considerado transferir la focalización de instrumentos con que cuenta la institución, en el caso particular de la región le corresponderá ejecutarlas en el año 2023.

En el marco de un trabajo colaborativo con el gobierno regional se puede señalar es que se cubre las necesidades del gobierno regional al funcionar como una unidad ejecutora, en ese contexto, se elabora el programa, se obtiene el RS y se financia por la glosa de fomento productivo. Si bien, hace un tiempo eso era una decisión de la dirección regional, hace unos

años, se requiere la autorización de la gerencia en el nivel nacional. Para ejecutar un programa del gobierno regional solo se debe resguardar la intervención del grupo objetivo de la institución, el beneficiario debe ser parte o pertenecer al 40% más vulnerable y en caso de pertenecer a pueblo originario o ser discapacitado se pueden llegar al 60%, adicionalmente no se puede asignar subsidio mayor a 2 millones de pesos por unidad productiva. Lo anterior, para resguardar la orientación social del servicio.

El modelo de gestión implementado en la región, se complementa con la constitución de un comité público-privado presidido por el gobernador regional y gestionado por el servicio cuyo objetivo es articular adecuadamente a los actores y además generar un espacio de transparencia en el trabajo que se desarrolla.

En relación a la oferta programática, el servicio cuenta con los programas regulares, entre ellos, capital semilla, programa acción local, familia y comunidad y con los programas que son financiados por otras instituciones, entre ellas el gobierno regional, la subsecretaría de prevención del delito, entre otras. En el marco de la gestión, es necesario considerar en la operación y ejecución del programa se cuenta con el apoyo administrativo del nivel nacional, y cuando los programas son financiados por el gobierno regional, se utiliza el 5% de gastos de administración dispuesto por la ley de presupuestos.

## Sector Turismo

Las competencias del sector turismo están relacionadas con el registro de establecimientos turísticos, levantamiento de información y mantención de sistemas estadísticos del sector, Promover los productos turísticos, la oferta turística, capacitación y la calidad de servicios. Las competencias se ejecutan a través de instrumentos y programas turísticos nacionales y programas turísticos financiados por el gobierno regional, entre los nacionales, se tiene, aquellos relacionados con el turismo social (viajes adulto mayor, familias vulnerables y giras de estudio), programas de calidad turística, entre otros. Programas regionales, pueden ser aquellos relacionados con turismo de negocios y el programa de cruceros.

El Servicio, también actúa como contraparte técnica o informante ante consultas de proyectos de inversión en el marco del sistema de evaluación ambiental, en proyectos públicos en el marco del sistema nacional de inversiones, coordina la oferta de fomento desarrollada por otros servicios públicos y participa en el proceso de planificación territorial a través de las zonas de interés turístico.

Los gobiernos regionales pueden desarrollar programas de turismo a través del servicio en particular aquellos relacionados con la promoción o aumentos de cobertura a los programas de turismo social, y solo se requiere que el programa sea evaluado positivamente

por el ministerio de desarrollo regional, respecto de la generación de programas definidos como de fomento, como la transferencia de recursos a las empresas turísticas eso no es de ejercicio común. Sin embargo, los gobiernos regionales pueden ejecutar por si mismo los programas del sector.

Entre los problemas que se observa hoy es que desde los programas nacionales se asignan cuotas como cupos o recursos y por lo general ellos son pocos y escasos. También se puede señalar que no se trabaja en la región por la calidad de la oferta turística.

# ACTORES REGIONALES



## Actores Regionales

### Del Ámbito Social

El Gobierno Regional del Biobío convoca a diferentes organizaciones sociales y actores relevantes de la región. El objetivo principal de ambas convocatorias ha sido la de obtener de primera fuente la información necesaria para orientar el proceso descentralización administrativa a través de un procesos sistemático y gradual de traspaso de competencias. En el marco de un *focus group* realizado con las organizaciones, las principales instituciones mencionadas por los participantes son el Ministerio de Desarrollo social y familia, seguida del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y SEREMI de salud, Ministerio del Deporte, Departamento de extranjería y migración, SERVIU, SENAMA, SENADIS, FOSIS, SENAME y Municipios.

Figura N°1: Actores Sociales y su relación con las Instituciones Regionales



En términos generales los servicios y programas sociales mayormente utilizados son aquellos relacionados con los servicios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, en menor medida, educación y salud, a través de la postulación de proyectos y subsidios. Entre ellos y a modo de ejemplo, los programas de subsidio de arriendos y mejoramiento de vivienda para el adulto mayor, programas de mejoramiento de infraestructura urbana para discapacitados en el marco de una política de inclusión, lo que también incluye a la educación con aquellos alumnos con capacidades diferentes y sus procesos de nivelación. En el mismo sentido, se trabaja con migrantes para su integración en las políticas de salud. En materias de programas socioeconómicos, son utilizados los proyectos financiados a través de concursos por el Fosis, que permite la generación de ingresos a personas pobres y de grupos vulnerables. Finalmente, se destaca el trabajo con el Serviú en la postulación de proyectos a la vivienda, en todas sus dimensiones, entre ellos, subsidios, mejoramiento y arriendos de vivienda.

Figura N° 2 Principales Áreas de Trabajo de las Organizaciones Sociales



Fuente: Elaboración Propia en base a resultados *Focus Group* Organizaciones Sociales

Una de las principales dificultades identificadas en la relación de la demanda de servicios sociales por parte de las organizaciones, han sido los serios problemas de comunicación que en general tienen los funcionarios públicos para entregar información sobre los trámites que se deben realizar, resaltando la poca empatía de los mismo frente a personas que buscan resolver situaciones complejas, tales como, la regularización de su situación en el país, la solicitud de ser atendidos por su discapacidad, o la comprensión frente a la atención de los adultos mayores. En particular sobre este último tema se mencionó la poca comprensión que hay respecto de la realidad actual de los adultos mayores, lo que se ve reflejado en proyectos anuales que son adjudicados por un porcentaje muy bajo de la población de adulto mayor, en desmedro del resto, y en la recién aprobada Pensión Garantizada Universal (PGU), la cual a opinión de los participantes no sirve, y deja entrever la inexistencia de una política pública que esté orientada a los adultos mayores.

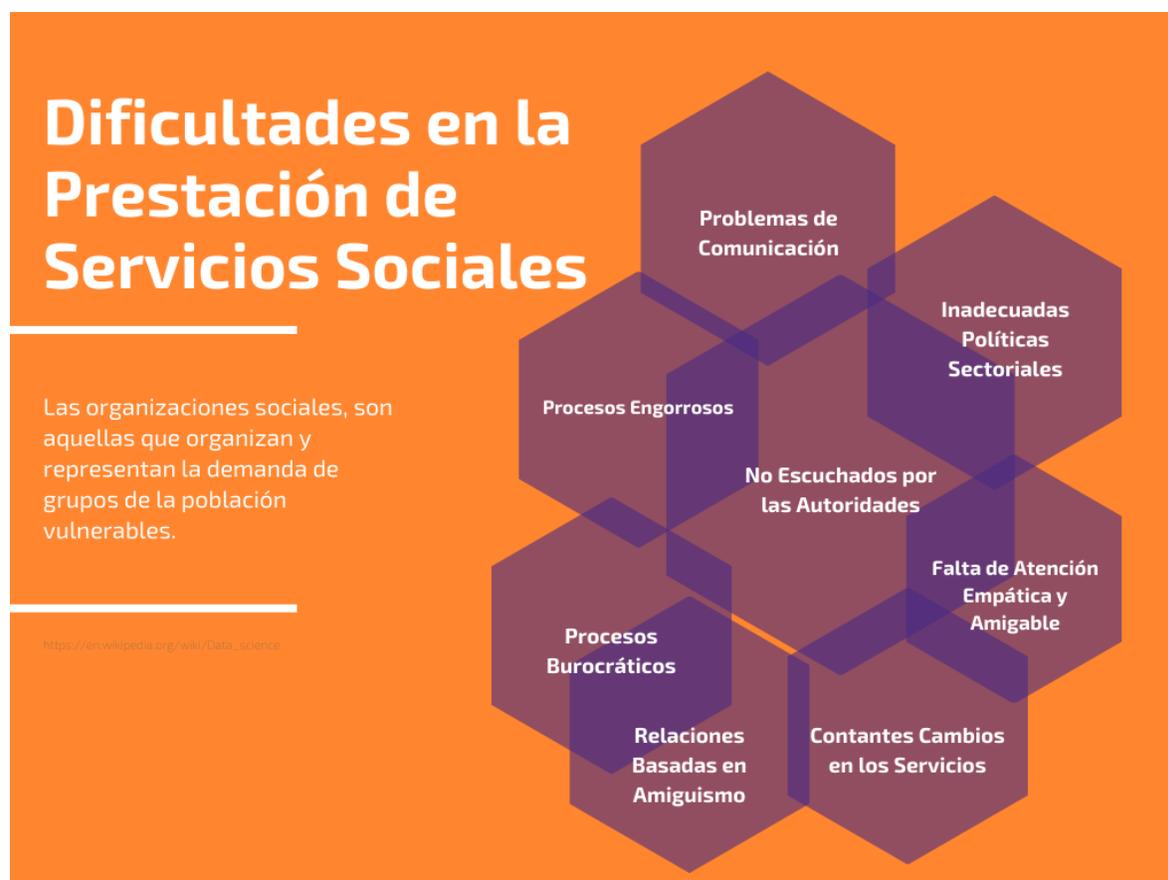
Otro punto que se destacó dentro de las dificultades de la relación con las instituciones públicas fue la deficiencia en el sistema educacional, el cual no cuenta con infraestructura o los profesionales adecuados para enfrentar las necesidades educativas de los niños con diversas discapacidades. En este sentido se manifestó la necesidad de hacer un cambio en la estructura educacional chilena.

Los participantes identifican dificultades en los constantes cambios de autoridades políticas y administrativas dentro de las instituciones públicas, los cuales se presentan como trabas frente a las solicitudes de las organizaciones, pues cambian muy seguido y entorpecen los procesos. En este sentido consideran la necesidad de poner a personas con voluntad y empatía en los cargos correctos, se trata de poner a la persona indicada para el cargo en el que se va a desempeñar, independientemente de las credenciales laborales que dicha persona presente, pues para los participantes es importante recibir una atención de calidad e integral, en donde no por cambios administrativos o políticos en determinados cargos, se deba comenzar desde el inicio un proceso que ya iba avanzado.

Finalmente, la burocracia, el “pinponeo”, la falta de información y capacitación a los funcionarios públicos, junto con un servicio de atención físico y virtual poco amigable en general son mencionadas como otras dificultades identificadas. En particular, respecto de las plataformas virtuales, se identifica que las postulaciones a programas y proyectos online son difíciles, el papeleo que debe ser llenado es extenso, y las plataformas no son alimentadas con actualizaciones de información o del estado de avance de los requerimientos ingresados.

En términos generales, los participantes han realizado una evaluación sobre las instituciones con que se relacionan, a través de diversos ejemplos, en la cual señalan la dificultad de acceso a servicios, cobertura, calidad, información e interacción con los funcionarios, dicha evaluación ha sido entre regular y mala, situación que varía en función de las instituciones con que se relacionan (Ver Figura 3).

Figura N°3: Dificultades identificadas por las organizaciones sociales



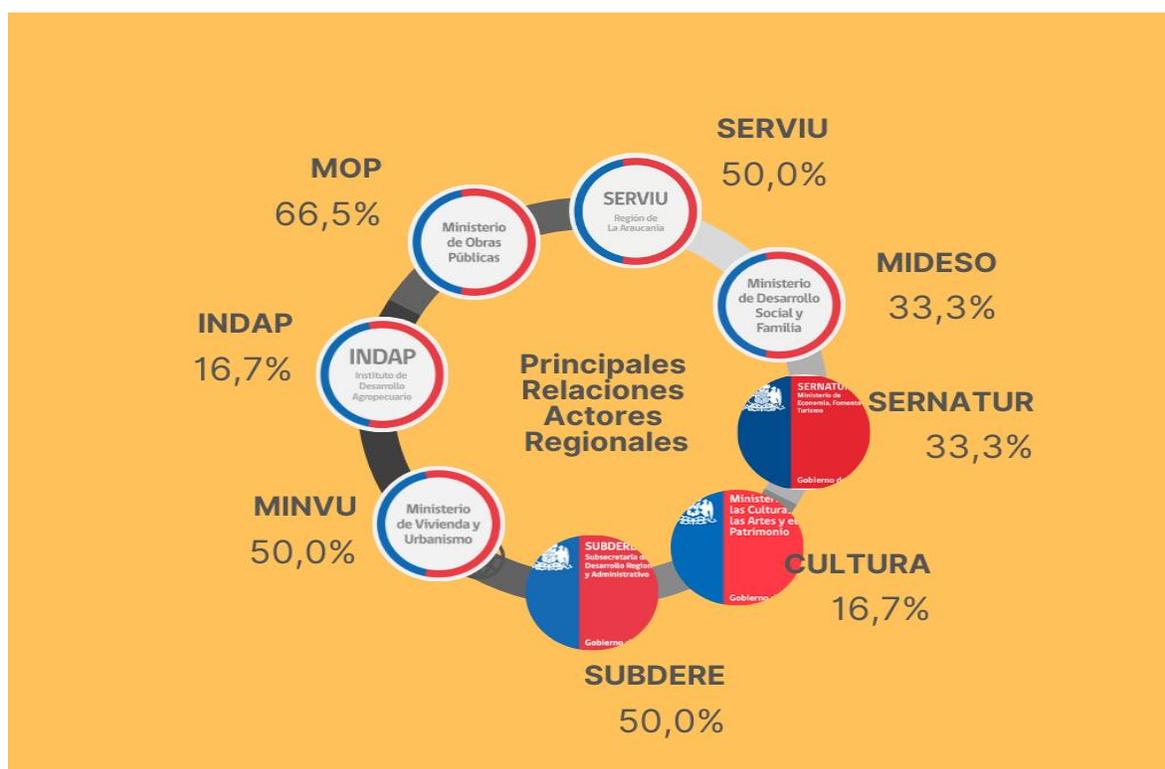
Fuente: Elaboración Propia en base a resultados Focus Group Organizaciones Sociales

En el marco de un proceso de descentralización administrativa, los representantes de las organizaciones sociales manifestaron una actitud positiva frente a esta posibilidad, indicando la necesidad de descentralizar la instituciones publicadas dado que todo está enfocado en Santiago. Se planteó la idea que, al estar los procesos administrativos centrados en el gobierno regional, existiría una mayor cercanía entre las organizaciones e instituciones públicas, lo cual permitiría eventualmente agilizar los procesos de los cuales sus organizaciones dependen. Además, se manifestó la confianza en las nuevas autoridades políticas, remarcando la labor del actual gobernador de la región de Biobío, quien en su corto tiempo ha conseguido avanzar en temas que estuvieron estancados durante la pandemia.

## Del Ámbito Económico

El gobierno regional, en el contexto de considerar la opinión de los principales actores económicos de la región, básicamente representaciones gremiales, ha podido observar que estos actores se relacionan con la institucionalidad pública preferentemente con los siguientes actores, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Servicio Nacional de Turismo, el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuarios, el Servicio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Adicionalmente, mencionaron como instituciones públicas importantes la Corporación de Fomento y la Producción y el Servicio de Cooperación Técnica.

Figura N°4: Principales Instituciones Públicas Regionales y su relación con los Actores Regionales



Fuente: Elaboración Propia en Base a Encuesta Actores Relevantes Región del Biobío

La relación entre los distintos actores regionales se caracteriza, tanto por ser beneficiarios de programas y subsidios, así como también, ejecutores de dichos programas en el marco de su capacidad para ejecutar proyectos públicos. En este sentido, se identifican algunos programas utilizados (Ver Figura N° 5)

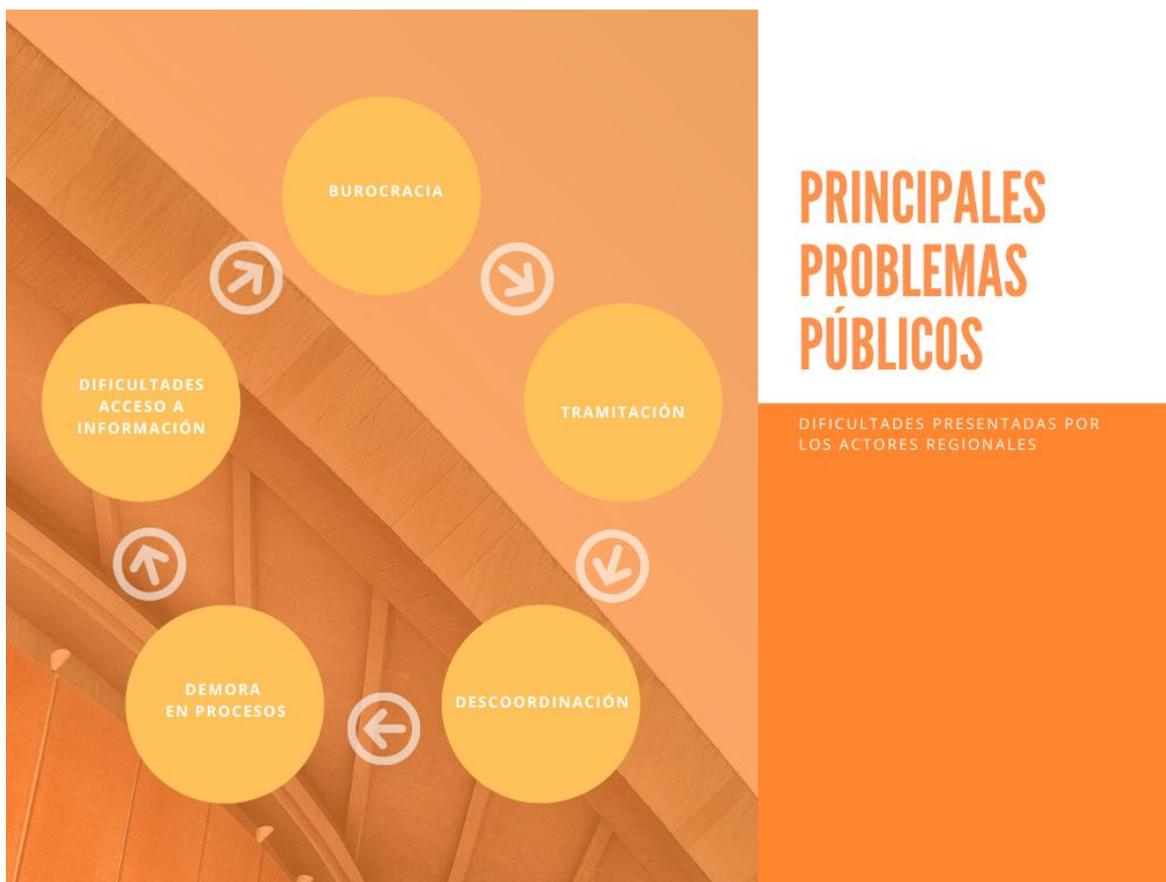
Figura N°5 Principales Programas Utilizados por los Actores Regionales

Institución	Programa
Ministerio de Obras Públicas	Programa Caminos Básicos Programa Agua Potable Rural
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Programa Mejoramiento de Vivienda y Barrios Programa Pequeñas Localidades Programa Recuperación de Barrios
Ministerio de las Culturas...	Fondart Regional Fondo Patrimonio y Cultura
Ministerio Desarrollo Social y Familia	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos
Subsecretaría de Desarrollo Regional	Programa Mejoramiento de Barrios Programa de Mejoramiento Urbano
Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario	Programa Riego y Drenaje Intrapredial
Servicio de Vivienda y Urbanismo	Sistema de Subsidios Habitacionales Reparación de Viviendas Rehabilitación de Espacios Públicos

Fuente: Elaboración Propia en Base a Encuesta Actores Relevantes Región del Biobío

Las principales dificultades mencionadas por los encuestados, tienen vinculación con la evaluación entregada respecto de la relación que mantienen con las diferentes instituciones. Las instituciones que evaluaron de manera regular su relación manifestaron una excesiva burocracia dentro de los procesos, el incumplimiento del pago de obras, tramitaciones excesivas, y problemas en la orientación de procesos, indicando que la información puede estar, pero el problema se evidencia en la generación de procesos. En el caso de quienes evaluaron de buena y muy buena su relación, las dificultades que informaron, tuvieron más que ver con problemas en el uso de los instrumentos entregados para una postulación, los cuales calificaron de poco amigables, problemas en la demora en respuesta o requerimiento, dificultades de acceso a información y problemas con la coordinación de tiempos.

Figura N°6 Problemas identificados entre los actores regionales y los servicios públicos



Fuente: Elaboración Propia en Base a Encuesta Actores Relevantes Región del Biobío

Dada las principales dificultades entre los diversos actores regionales y las instituciones públicas centrales, se plantea que es posible descentralizar algunas facultades en el gobierno regional, entre ellas, se propone la priorización de obras de infraestructura y desarrollo urbano en el marco de las orientaciones planteadas por la estrategia regional de desarrollo, la capacitación técnica profesional en la región, el diseño de instrumentos de fomento adecuándolos a la realidad regional.

## Del Ámbito Municipal

En orden que los gobiernos regionales puedan identificar cuáles son las competencias que van a solicitar al Gobierno Central en el marco del proceso de descentralización, es de vital importancia conocer la opinión de diferentes actores de la sociedad, ello respecto de cómo se perciben los actuales procesos políticos y administrativos asociados a los diferentes ámbitos del accionar público. En este sentido, el Gobierno Regional ha considerado pertinente realizar una consulta a las municipalidades de la región en particular dirigida a los alcaldes.

En este contexto, los municipios de la región han planteado que sus principales actividades, definidas como programas, proyectos y servicios son ejecutadas con ministerios y servicios públicos, entre ellos, el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanismo, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, así como también, el Servicio Nacional de Turismo, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, entre otros.

Figura N°7 Principales Instituciones Públicas relacionadas con los Municipios



Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta realizada a los municipios de la región del Biobío 2022

La relación entre las municipalidades de la región y los distintos ministerios y servicios públicos se caracteriza por la ejecución de proyectos y programas en el marco de convenios de colaboración o postulación a recursos de inversión. En este sentido, se pueden identificar algunos programas utilizados por los municipios en el marco de la oferta pública (Ver Figura N° 8).

Figura N°8 Principales Programas Utilizados por las Municipalidades de la Región

Institución	Programa
Ministerio de Obras Públicas	Programa Caminos Básicos Programa Agua Potable Rural Programa de Caminos Indígenas Proyectos de Conservación Vial
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Programa de Recuperación de Barrios Programa de Espacios Públicos Programa de Pequeñas Localidades
Ministerio de las Culturas...	Programa Red Cultura Programa de Apoyo de Organizaciones Culturales Programa Patrimonio Cultural Programa Turismo Cultural Programa Infraestructura Cultural Pública Privada
Ministerio Desarrollo Social y Familia	Programa de Apoyo Familias para el Autoconsumo Programa de Ayudas Técnicas Seguridades y Oportunidades Estrategia de Desarrollo Local e Inclusivo Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos
Subsecretaría de Desarrollo Regional	Programa Puesta en Valor del Patrimonio Programa Mejoramiento de Barrios Programa Mejoramiento Urbano
Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario	Programa Riego y Drenaje Intrapredial Programa Riego Asociativo Programa de Desarrollo Territorial Indígena Programa Desarrollo Local Programa Alianzas Productivas
Servicio de Vivienda y Urbanismo	Sistema subsidios habitacionales Programa Habitabilidad Rural
Fondo Solidaridad e Inversión Social	Fosis Emprendimiento Fosis Trabajo Fosis Familia Fosis Habitabilidad
Subsecretaría Prevención del Delito	Fondo Nacional de Seguridad Pública Programa Red Nacional de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Turismo	Programa Turismo Familiar, Giras de Estudio y Adulto Mayor

Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta realizada a los municipios de la región del Biobío 2022

Los municipios, plantean en sus relaciones con los ministerios y servicios dificultades de diversa índole, algunas orientadas a la demora en respuesta a requerimientos, problemas de comunicación con autoridades, cambios de funcionarios, problemas con el acceso a la información. También señalan que los procesos de postulaciones son demasiado burocráticos, las plataformas informáticas poco intuitivas e indefinición de los marcos presupuestarios regionales y asignación de recursos a las municipalidades. Finalmente, plantean que existe descoordinaciones entre las instituciones, abandono de obras, incumplimiento de plazos, y la no consideración de la autoridad local.

Figura N° 9: Dificultades Identificadas por los Municipios de la Región



Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta realizada a los municipios de la región del Biobío 2022

Finalmente, en el marco del proceso de descentralización los municipios expresan que una de las principales funciones del gobierno regional es la asignación de recursos, seguido de la definición de orientaciones y en términos particulares las decisiones sobre proyectos y que éstos deben estar asociados a una mirada local y en base a los objetivos trazados por la región.

# GOBIERNO REGIONAL Y NUEVAS COMPETENCIAS



## Gobierno Regional y Nuevas Competencias

Se ha desarrollado una etapa, basada principalmente en un trabajo con funcionarios y autoridades del gobierno regional, así como también, un trabajo con distintas autoridades y funcionarios de la administración regional desconcentrada, entre ellos, secretarías regionales ministeriales y direcciones regionales de servicios públicos. Correspondiendo al informe 3 la identificación e individualización de las competencias.

Figura N°10: Etapas de la Metodología Levantamiento del Sistema de Competencias



Fuente: Elaboración Propia

En el marco de la construcción de un sistema de competencias y su identificación se requiere a lo menos identificar los conceptos definidos en la norma constitucional referidos a las actividades de fomento productivo, desarrollo social, desarrollo cultural y ordenamiento territorial. Lo anterior, se hace necesario, dado que tanto la ley orgánica de gobierno y administración regional y la reglamentación complementaria relativo al proceso de transferencia de competencias no presenta una definición. Dado lo anterior, se presenta una propuesta de definición a objeto de poder organizar y catalogar las competencias que el gobierno regional ha de proponer.

- a) **El fomento de las actividades productivas: corresponde a aquella actividad de la administración del Estado que consiste en la entrega de incentivos por arte de ésta a los particulares, para fomentar, promover o impulsar el desarrollo de una determinada actividad o prestación.** Es una acción que interviene positivamente en el patrimonio jurídico de los administrados, otorgando incentivos, para que el particular alcance una finalidad de interés público (Bermúdez, 2011).

- b) Ordenamiento Territorial: Es la competencia que interviene sobre el espacio<sup>3</sup> (región, rural, urbano, borde costero, entre otros), a través de su organización y gestión. Entre sus actividades, son la creación de políticas y administración de instrumentos cuyos fines son el desarrollo socioeconómico, mejoramiento de la calidad de vida y utilización racional del territorio.
  
- c) Desarrollo Social: es aquella materia que incorpora todo lo relacionado con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en diferentes ámbitos, entre ellos, la salud, educación, vivienda, vulnerabilidad, deporte, empleo, y otros de similar naturaleza. Destinado a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familia o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo de vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional (Ley 20.530<sup>4</sup>, artículo 1).
  
- d) Desarrollo Cultural: Es la materia que aborda la acción pública que permite promover y destacar aquellos rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social, incorporando las artes, las letras y el modo de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO). La diversidad cultural, el patrimonio cultural material e inmaterial (Ley 21045<sup>5</sup>, 2017).

Lo anterior, siempre en el marco de la definición de competencia establecida en la ley que incorpora un inciso final al artículo 21 bis “Para los efectos de lo dispuesto en esta ley, se entenderá por competencia toda facultad, función o atribución que posean los ministerios o servicios públicos para satisfacer las necesidades públicas establecidas en sus leyes orgánicas o en otras disposiciones legales, con excepción de la Ley de Presupuestos del Sector Público” y finalmente se entenderá por sector aquella institución que forma parte de la administración del Estado representada por un Ministerio y sus servicios dependientes y relacionados.

---

<sup>3</sup> Romero y Vásquez, 2005, Pertinencia y significado del ordenamiento territorial en Chile, Revista Urbano, Vol. 8, N°11 pp. 91-99

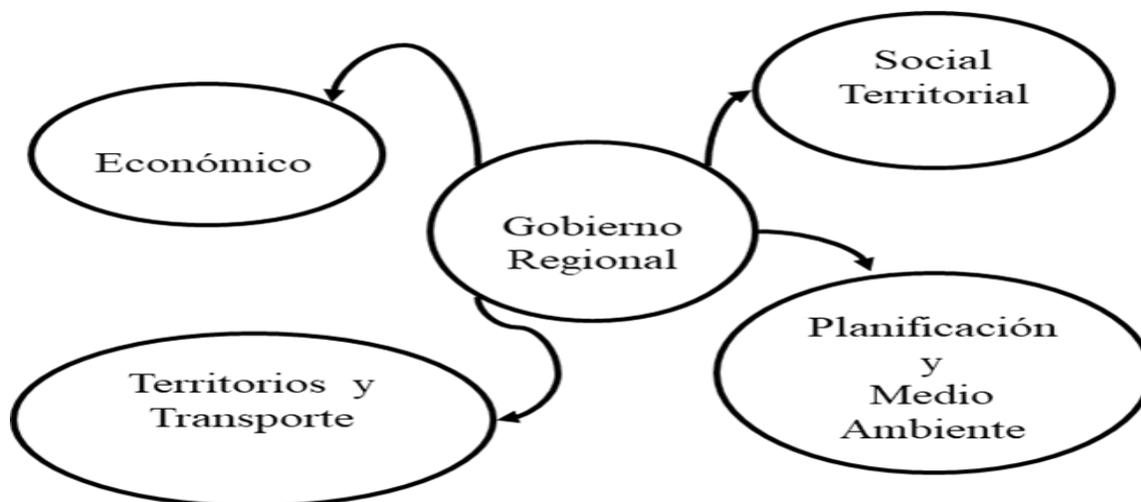
<sup>4</sup> Ley 20530, 2011, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia

<sup>5</sup> Ley 21.045, 2017, Crea el Ministerio de las culturas, las artes y el patrimonio.

La revisión de los antecedentes obtenidos sobre la visión del gobernador regional, el análisis de las opiniones de los actores relevantes del gobierno regional e informantes claves de distintos sectores públicos, nos permiten observar que la imagen futura de un gobierno regional se mantiene en los márgenes definidos por la normativa vigente y que su crecimiento y desarrollo se orientan hacia las materias de desarrollo social, territorial, económico.

La expansión de facultades del gobierno regional tiene como objetivo de avanzar en la descentralización administrativa, a través un proceso de transferencia de competencias, concentrándose en la modificación del actual diseño institucional de la administración regional. En este contexto, se históricamente se ha definido al gobierno regional, como una institución que mayoritariamente solo financia los programas e instrumentos de los servicios nacionales, con poca incidencia en los procesos de planificación regional y nula capacidad de ejecución. El modelo que se cree ineficiente y dificulta la capacidad de satisfacer las necesidades de la ciudadanía y propiciar un adecuado modelo de desarrollo territorial. El cambio entonces consiste en implementar una administración pública regional liderada por el gobierno regional más eficiente, eficaz, transparente y participativo. Aumentando las atribuciones de planificación territorial y regulación ambiental, Administración y ejecución directa de instrumentos fomento y programas sociales.

Figura N°10 Materias de Interés para la Expansión del Gobierno regional



Fuente: Elaboración Propia en base a entrevistas Autoridades Regionales

El análisis de los antecedentes recabados, permite identificar el origen de las facultades que el gobierno regional estima necesario que le sean transferidas desde el nivel nacional, entendiendo ello, como competencias que se encuentren en ministerios, servicios nacionales y sus expresiones territoriales. Utilizando la desagregación de las materias

identificadas, económicas, territorio y transporte, socio-territorial, planificación y medio ambiente identificamos las siguientes instituciones que hoy ejercen dichas facultades.

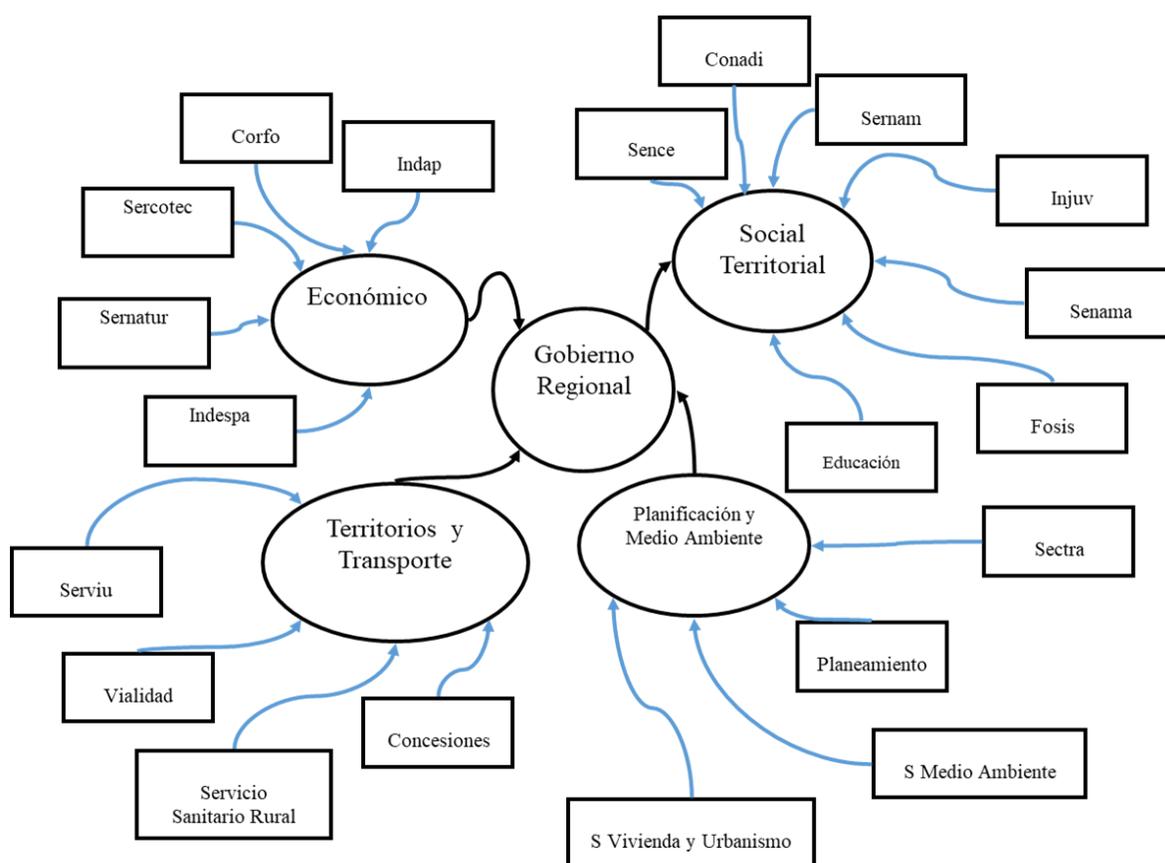
Socio-Territorial: Sence, Conadi, Sernam, Injuv, Senama, Fosis, Educación.

Económico: Corfo, Indap, Sercotec. Sernatur, Indespa,

Planificación y Medio Ambiente: Sectra, Planeamiento (MOP), Seremi Medio Ambiente, Seremi de Vivienda y Urbanismo.

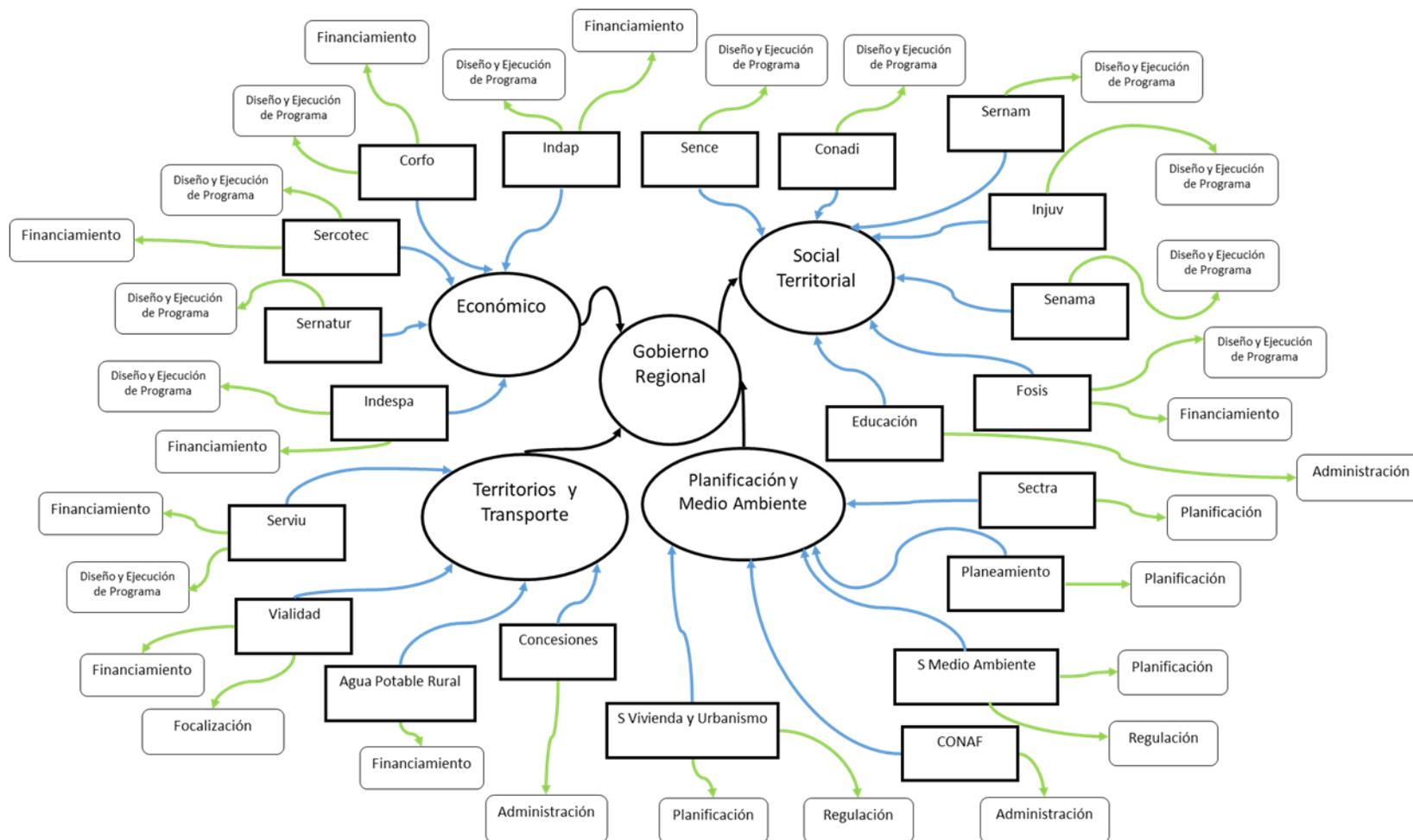
Territorio y Transporte: Serviu, Vialidad, Servicio Sanitario Rural, Concesiones

Figura N°11 Origen Institucional de las Competencias



Fuente: Elaboración Propia en base a entrevistas Autoridades Regionales

Figura N°12: Mapa de Atribuciones según origen



Fuente: Elaboración Propia en base a entrevistas Autoridades Regionales



secretarías regionales ministeriales, 22 servicios públicos nacionales y 21 servicios regionales (direcciones regionales) y un programa presupuestario (SECTRA) cuyo énfasis es la planificación, financiamiento, administración, diseño y financiamiento de las competencias.

Tabla N°1: Identificación de Sectores y Servicios

Sector	Servicios Dependientes o Relacionados
Agricultura	
	Servicio Agrícola y Ganadero
	Instituto de Desarrollo Agropecuario
Bienes Nacionales	
Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	
Defensa	
Desarrollo Social y Familia	
	Fondo de Solidaridad e Inversión Social
	Servicio Nacional del Adulto Mayor
	Instituto Nacional de la Juventud
	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
	Servicio Nacional de la Discapacidad
Economía, Fomento y Turismo	
	Corporación de Fomento
	Servicio de Cooperación Técnica
	Servicio Nacional de Turismo
	Inst. Desarrollo de la Pesca y Acuicultura de Pequeña Escala
	Servicio Nacional de Pesca
Educación	
	Servicio Local de Educación
Interior y Seguridad Pública (SUBDERE)	
Medio Ambiente	
Mujer y Equidad de Género	
	Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
Obras Públicas	
	Vialidad
	Obras Hidráulicas
	Planeamiento
	Arquitectura
	Aguas
Relaciones Exteriores	
	Prochile
Trabajo y Previsión Social	
	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Transporte y Telecomunicaciones	
	SECTRA
Vivienda y Urbanismo	
	Servicio de Vivienda y Urbanismo biobio

Fuente: Elaboración Propia

# CATASTRO Y PLAN DE COMPETENCIAS



**SECTOR**  
**AGRICULTURA**

**SERVICIO**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**(INDAP)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	001	<u>Administrar subsidios</u> a contratar directamente estos servicios en el sector privado					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento Productiva	Actividad Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Ley N°18.910 Artículo N°3 Inciso Final	DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública.  Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura	Gestión	Compartida	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	002	<u>Administración Programa</u> de Acción de Desarrollo Local (Prodesal)					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento Productiva	Actividad Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Resolución N°0070-000375/2022	DFL 1-N°19.175 Art. 21 quater inciso final  DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública.  Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura.	Planificación  Presupuesto  Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo Programa: Aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	003	<u>Administración Programa</u> Servicio Asesoría Técnica (SAT)						
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo		
Fomento Productiva	Actividad Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	de Resolución N°154789/2020 INDAP	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública. Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura.	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal		
Objetivo Programa: Aumentar el margen bruto de los negocios silvoagropecuarios/conexos que más aportan al ingreso del hogar de los productores articulados al mercado.								

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	004	<u>Administración Programa</u> Turismo Rural						
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo		
Fomento Productiva	Actividad Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	de Resolución N°023692/2020 INDAP	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública. Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura. Resolución N°0070-207426/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal		
Objetivo: Destinado a apoyar a los pequeños agricultores y sus familias que ofrezcan servicios de turismo rural, como complemento de su trabajo silvoagropecuario, ya sea en el campo y/o en lugares conexos.								

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	005	<u>Administración Programa</u> Mujer Rural					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento Productiva.  Desarrollo Social	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Resolución N°0070-200387/2021 INDAP  Resolución N°0070-200337/2021	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final  DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública.  Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura.	Presupuesto	Exclusiva	Temporal	

Objetivo: apoyar la ampliación y/o mejoramiento de las unidades productivas con participación de las mujeres, sean éstas individuales o asociativas, contribuyendo de dicha forma al mejoramiento de sus ingresos económicos y a la disminución de la pobreza rural.

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	006	<u>Administración Programa</u> de Desarrollo de Inversiones					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento Productiva	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Resolución N°030860/2021 INDAP	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final  DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública.  Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura.	Planificación  Presupuesto  Coordinación	Exclusiva	Temporal	

Objetivo: Apoyar el desarrollo de proyectos de inversión individuales o asociativos para la incubación, ampliación y/o diversificación de negocios agropecuarios o conexos de la Agricultura Familiar Campesina.

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	007	<u>Administrar Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI)</u>					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento Productiva	Actividad Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Resolución N°031990/2016 INDAP	DFL N°1-19.175/ 2005 Art. 21 quater inciso final DS N°19/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública. Resolución N°306/2005 Ministerio de Agricultura. DFL N°7 /1983 DS N°179/1984 Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Ley N°18.450/1985 Ministerio de Agricultura.	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva	

Objetivo: Mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del recurso hídrico a nivel predial, a través de la ejecución de proyectos de inversión en obras de riego o drenaje intrapredial, y de inversiones complementarias cuyo destino sea la bebida animal, uso doméstico y el riego de huertas familiares.

**SERVICIO  
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO  
(SAG)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	008	<u>Autorización y Elaboración</u> de informe fundado y público cambio uso de suelo en el sector rural.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Ley N°18.755/1988 Artículo 46	Ley N°19.283/1994 Ministerio de Agricultura DS N°458/1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo. DL N°3.516/1980 Ministerio de Agricultura	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**SECTOR**  
**BIENES NACIONALES**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	009	<u>Compra de bienes raíces</u> que efectúe el fisco se realizará a través del Ministerio, previo estudio de los títulos de dominio del inmueble...				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Bienes Nacionales	Ley N°1.939/1977		Gestión	Compartida	Definitiva
Desarrollo Social		Artículo 29 Inciso 1				

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	010	<u>Para la adquisición de un inmueble</u> acompañarán a su solicitud un preinforme acerca de los títulos de dominio de la propiedad y un proyecto de escritura pública.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Bienes Nacionales	Ley N°1.939/1977		Gestión	Compartida	Definitiva
Desarrollo Social		Artículo 29 Inciso 2				

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	011	<u>Otorgar concesiones</u> sobre bienes fiscales, con un fin preestablecido y en condiciones que para cada caso se determine a personas jurídicas de nacionalidad chilena				
-------------	-----	---	--	--	--	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Bienes Nacionales	Ley N°1.939/1977	Ley 1.939/1977	Gestión	Compartida	Definitiva
Desarrollo Social		Artículo 57	Artículo 58, 59			
		Inciso 1				

**SECTOR**  
**CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CONOCIMIENTO**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	012	<u>Diseñar las políticas, normas, planes y programas</u> del sector a su cargo, así como coordinar la acción de los organismos públicos de dicho sector.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Artículo 5 Letra a)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Planificación Coordinar	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	013	<u>Diseñar programas o instrumentos</u> para el otorgamiento de subvenciones, préstamos u otras ayudas para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de base científico – tecnológica.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Artículo 5 Letra a)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Planificación Presupuesto	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	014	<u>Coordinar los planes y programas</u> de ciencia, tecnología e innovación de base científico – tecnológica que se desarrollen a nivel regional y local.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Art. 7 Letra a)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Coordinar	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	015	<u>Coordinar los planes y programas</u> de ciencia, tecnología e innovación de base científico – tecnológica que se desarrollen a nivel regional y local.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Art. 7 Letra a)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Coordinar	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	016	<u>Elaborar una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación</u> , en adelante denominada también como "la Estrategia", teniendo en cuenta el componente regional o macrozonal de la Estrategia que elabore el consejo asesor presidencial...				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	DS N°649/2021 Artículo 9) Letra a)	Ley 21.105/2018 DS N°177/2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. DS N°649/2021 Artículo 9 Inciso final.	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**SERVICIO  
AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	017	<u>Ejecutar programas y los diferentes instrumentos</u> que promuevan la generación de conocimiento en ciencia y tecnología, que comprende los campos de las ciencias naturales, ingeniería y tecnología, ciencias médicas y de la salud, ciencias agrícolas, ciencias sociales, y artes y humanidades; el desarrollo tecnológico; y la innovación de base científico-tecnológica				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Artículo 12 Letra a)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Gestión	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	018	<u>Ejecutar programas y los diferentes instrumentos</u> que apoyen la inserción y atracción de recursos humanos altamente calificados, en instituciones académicas; centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, públicos o privados; además, en el Estado, y en el sector productivo.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Artículo 12 Letra f)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Gestión	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	019	<u>Ejecutar programas y los diferentes instrumentos que promuevan</u> la transferencia de conocimiento y tecnología a través de la colaboración y vinculación de las instituciones que realizan investigación y desarrollo, en especial las universidades y centros científico-tecnológicos, con los sectores productivos, las empresas y el sector público.
-------------	-----	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Productiva	Ciencia, Tecnología, Innovación y Conocimiento	Ley N°21.105/2018 Artículo 12 Letra h)	DS N°649/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Gestión	Compartida	Definitiva

**SECTOR  
DEFENSA**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	020	<u>La zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo</u> expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Defensa	DFL N°1-19.175 Artículo 17 Letra a) Inciso 6	DS N°475/1994 Ministerio de Defensa DFL N°340/1960 DFL N°430/1990 Artículo 2) N°57 DFL N°20.249/2008 Artículo 2 letra b) DS N°9/2019 Artículo 1) Número 5) y 56) DS N°9/2019 Artículo 14	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	021	<u>Presidir la Comisión Regional</u> del Uso del Borde Costero				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Defensa	Instructivo Presidencial N°001 del 28 de febrero del año 2005 instructivo CRUBC	DS N°475/1994 Ministerio de Defensa	Coordinación	Exclusiva	Definitiva

Observación: La definición respecto de la presidencia de la CRUBC, es de resolución ejecutiva del Presidente de la República, mediante un instructivo presidencial o decreto supremo que defina la formalidad emitido desde el Ministerio de Defensa.

**SECTOR**  
**DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**SERVICIO**

**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**(FOSIS)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	022	<u>Diseñar y ejecutar programas y proyectos</u> eficientes para solucionar los problemas de pobreza que incorporen a los organismos públicos, municipales y empresas privadas.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Ley N°18.989/1990 Artículo 9 letra e)	Ley N°20.530/2011 Artículo 2 letra b)	Planificación Gestión	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	023	<u>Administración Programa</u> Acción				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Resolución N°01497/2019	DFL N°1-19175 /2005 Artículo 21 quater. Ley 18.989/1990 Ley N°20.530/2011 Artículo 2 letra b) DS N°248/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Presupuesto	Exclusiva	Temporal
Objetivo: Fortalecer la vida como familia, trabajando la comunicación, sus metas y la identificación de los apoyos con que pueden contar. Nota: La norma aprueba procedimiento relativo a la metodología de operación de inversión regional de asignación local.						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	024	<u>Administración Programa</u> Acción Comunidad				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Resolución N°257/2018	DFL N°1-19175 /2005 Artículo 21 quater. Ley N°18.989/1990 Ley N°20.530/2011 Artículo 2 letra b)	Planificación Presupuesto	Exclusiva	Temporal
Objetivo: Apoyar los barrios vulnerables para que encuentren soluciones a los principales problemas que los afectan, con la participación de los vecinos, organizaciones y comunidades.						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	025	<u>Administración Programa</u> Yo Emprendo				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Resolución N°01497/2019	DFL N°1-19175 /2005 Artículo 21 quater. Ley 18.989/1990 Ley N°20.530/2011 Artículo 2 letra b) DS 248/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Presupuesto	Exclusiva	Temporal
Objetivo: apoya y potenciar un emprendimiento, aprovechando las oportunidades del mercado y el contacto con otras instituciones que pueden ayudar a crecer, y a tener más herramientas para gestionar tu negocio para que aumentes los ingresos que generas.						
Observación: La norma aprueba procedimiento relativo a la metodología de operación de inversión regional de asignación local.						

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	026	<u>Administración Programa Autoconsumo</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Resolución 0553/2018 Mideso		Planificación Presupuesto Gestión	Exclusiva	Temporal
Objetivo: aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de las familias participantes, mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.						

**SERVICIO**  
**SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**  
**(SENAMA)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	027	Corresponderá al Servicio Nacional del Adulto Mayor y a los respectivos Comités Regionales en su caso, <u>el control de ejecución de los proyectos.</u>
-------------	-----	---

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Nacional del Adulto Mayor	DTO N°115/2003 Artículo 10	Ley N°19.828/2002 DTO N°95/ 2004 Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley N°21.395/2022 2403718 “Condominio vivienda tutelada” 2403720 “Envejecimiento Activo” 2403722 “Cuidados Domiciliarios” 2403725 “Comunas Amigables”	Planificación Presupuesto	Compartida	Definitiva

Observación: Los programas Condominio vivienda tutelada, envejecimiento activo, cuidados domiciliarios, comunas amigables son programas presupuestarios.

**SERVICIO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**  
**(INJUV)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	028	<u>Coordinar con servicios y organismos públicos</u> , como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Instituto Nacional de la Juventud	Ley N°19.042 /1991 Artículo N°2 letra b)		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	029	<u>Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes</u> en todos los campos en que actúa la Administración del Estado				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Instituto Nacional de la Juventud	Ley N°19.042 /1991 Artículo N°2 letra c)		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	030	Las Direcciones Regionales tendrán las funciones y las atribuciones que correspondan al instituto en el Territorio de la Región, y colaborarán con el respectivo Intendente en todas las materias propias de la competencia del Servicio, especialmente en la coordinación de las políticas juveniles de las distintas instancias del Gobierno y administración regional, provincial y comunal				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Instituto Nacional de la Juventud	Ley N°19.042 /1991 Artículo N°10		Coordinación	Exclusiva	Definitiva

**CORPORACIÓN NACIONAL  
DE DESARROLLO INDÍGENA  
(CONADI)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	031	La Corporación, en beneficio de las áreas de desarrollo indígena, <u>podrá estudiar, planificar, coordinar y convenir planes, proyectos, trabajos y obras con ministerios y organismos públicos</u> ; gobiernos regionales y municipalidades; universidades y otros establecimientos educacionales; corporaciones y organismos no gubernamentales; organismos de cooperación y asistencia técnica internacional, y empresas públicas o privadas.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social Ordenamiento Territorial	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Ley N°19.253 /1993 Artículo N°27		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	032	En el cumplimiento de sus objetivos, la Corporación podrá convenir con los Gobiernos Regionales y Municipalidades respectivos, <u>la formulación de políticas y la realización de planes y proyectos destinados al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Ley N°19.253 /1993 Artículo N°39 Inciso Final		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	033	Créase un <u>Fondo de Desarrollo Indígena</u> cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas, <u>el que será administrado por la Corporación.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Ley N°19.253 /1993 Artículo N°23 Inciso 1		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**(SENADIS)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	034	<u>Financiar</u> , total o parcialmente, planes, programas y proyectos				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Nacional de la Discapacidad	Ley N°20.422 /2010 Artículo N°61 Letra f)		Planificación Presupuesto	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	035	<u>Financiar</u> , total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal, considerando dentro de los criterios de priorización el grado de la discapacidad y el nivel socioeconómico del postulante				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Nacional de la Discapacidad	Ley N°20.422 /2010 Artículo N°61 Letra g)		Planificación Presupuesto	Compartida	Definitiva

**SECTOR  
ECONOMÍA**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	036	<u>Promoverá el desarrollo de programas sociales</u> que, junto con permitir el acceso a los diferentes grupos de interés social a los beneficios del turismo, contribuyan a crear empleo; a fomentar la inversión de las empresas, especialmente las de menor tamaño; a disminuir la estacionalidad turística y a la descentralización del país				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Ley N°20.423 Artículo 6 Inciso 3		Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	037	<u>La formulación o modificación de un instrumento de planificación territorial</u> en aquellas zonas declaradas de Interés Turístico, requerirá informe del Servicio Nacional de Turismo.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Ley N°20.423 Artículo 14	DTO N°30/2016 DTO N°172/2012 MINECON.	Planificación	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	038	Corresponderá al Subsecretario proponer al Comité de Ministros las áreas que, de acuerdo a su potencial turístico, son susceptibles de ser priorizadas por éste.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	Decreto 50/2012 Artículo 7	Ley 20.423/ 2010 Artículo 18	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	039	El Comité de Ministros del Turismo, a proposición de la Subsecretaría de Turismo, y previo informe técnico de compatibilidad con el plan de manejo emitido por la institución encargada de la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, <u>determinará aquéllas que, de acuerdo a su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico explicitado en los artículos siguientes.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Ministerio de Economía Fomento y Turismo	Ley N°20.423/2010 Artículo 18 Inciso 2	Decreto 50/2012	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	040	<u>Declarar Zonas de Interés Turístico</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Ley N°20.423 Artículo 8 N°7)	DTO N°30/2016 DTO N°172/2012 MINECON.	Planificación	Exclusiva	Definitiva

**SERVICIO  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO  
(SERNATUR)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	041	<u>Preparar, a través de las Direcciones Regionales de Turismo, los planes, programas y proyectos de desarrollo turístico para cada región y armonizarlos con los planes y políticas nacionales</u>
-------------	-----	---

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Servicio Nacional de Turismo	DL N°1224/1975 Artículo 5 Número 2	Ley N°20.416 /2010 DTO N°515/1978. Ley N°21.395/2022 24-01-132 (Vacaciones 3° Edad) 24-01-133 (Giras de Estudio) 24-01-135 (Turismo Familiar)	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

Observación: Los programas Vacaciones Tercera Edad, Giras de Estudio y Turismo Familiar son programas presupuestarios

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	042	Difundir, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las atracciones y valores turísticos del país, pudiendo publicar revistas, folletos, guías, avisos y, en general, emplear para ello cualquier medio de publicidad
-------------	-----	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Servicio Nacional de Turismo	DL1224/1975 Artículo 5 Número 2	Ley N°20.416 /2010 DTO 515/1978	Planificación Presupuesto	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO Y LA PRODUCCIÓN**

**(CORFO)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	043	Administrar Programa Fomento a la Calidad - FOCAL					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°01298/2021	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución N°554/2019	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Apoyar a las empresas en el mejoramiento de su productividad y competitividad, a través de un incentivo a la implementación y certificación de normas técnicas de sistemas de gestión y de productos, o de protocolos, reconocidos por la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) como habilitantes para acceder a mercados más sofisticados o de exportación.							

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	044	Administrar Programa Territorial Integrado					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°88/2017	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020; Resolución N°31/2019; Resolución N°52/2019; Resolución N°80/2019	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Levantar información, a formular el diseño y realizar la ejecución de programas de fomento que contribuyan al crecimiento y mejoramiento de la gestión de las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, de una zona del país							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	045	Administrar Programa Bienes Públicos Competitividad Regional				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución (A) N°154/2015	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución (A) N°362/2019 Resolución N°338/2020	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal
Objetivo: Apoyar desarrollos de soluciones que resuelvan asimetrías de información, que aborden fallas de mercado y/o de coordinación y faciliten la toma de decisiones productivas de las empresas, con impacto en las regiones.						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	046	Administrar Programa Semilla Expande para Mujeres Lideradas por Mujeres				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°59/2022	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución N°62/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal
Objetivo: Permitirán hacer crecer y despegar el negocio, junto con servicios de apoyo que ayudarán a implementarlo en el caso de empresas lideradas por mujeres.						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

<b>Competencia</b>	<b>047</b>	<b>Administrar Programa Consolida y Expande Innovación Reactivate</b>					
<b>Materia</b>	<b>Sector</b>	<b>Norma</b>	<b>Norma Relacionada</b>	<b>Facultad</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Tiempo</b>	
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°197/2021	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución N°112/2016 Resolución N°418/2018	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Apoyar el escalamiento nacional y/o internacional de un producto tecnológico comercializable a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento del mismo para ser transado en los mercados de destino.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

<b>Competencia</b>	<b>048</b>	<b>Administrar Programa Crea y Valida - Reactivate</b>					
<b>Materia</b>	<b>Sector</b>	<b>Norma</b>	<b>Norma Relacionada</b>	<b>Facultad</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Tiempo</b>	
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°248/2020	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución N°418/2018	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios de base tecnológica, a partir de prototipos, hasta su validación a escala industrial y/o comercial							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	049	Administrar Programa Viraliza					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Corporación de Fomento de la Producción	Resolución N°778/2020	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Resolución (A) N°28/2020 Resolución N°48/2022 Resolución N°777/2020	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Reforzar el entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora.							

**SERVICIO  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
(SERCOTEC)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	050	Administrar Programa Redes de Oportunidades de Negocios					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Resolución N°10.112/2021	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Apoyar la generación de redes colaborativas de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as, a través de la realización de espacios de encuentros empresariales, presenciales o virtuales, en que se potencien la transferencia de conocimientos, el intercambio de experiencias y el desarrollo de vínculos comerciales entre los/as participantes.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	051	Administrar Programa Redes Promoción de Canales de Comercialización					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°10.112/2021	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Apoyar la participación de las micro y pequeñas empresas en ferias, eventos u otros espacios de comercialización con el objeto de facilitarles una vitrina que contribuya a la promoción y comercialización de sus productos o servicios, y a la generación de relaciones de negocios sostenidas en el tiempo.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	052	Administrar Programa Emprende, Capital Abeja y Semilla					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°9.528/2018	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Promover la creación de nuevos negocios con participación en el mercado a través de apoyo de planes de trabajo para implementar un negocio que incluya financiamiento de inversiones y acciones de gestión empresarial.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	053	Administrar Programa Mejora de Negocios					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°9.543/2018	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°9.741/2019 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	
Objetivo: Cofinanciar la contratación de una asesoría empresarial, realizada por una entidad consultora, que contribuye a aumentar la productividad y/o mejorar la calidad de los productos y/o servicios, mejorando la competitividad de las micro y pequeñas empresas chilenas.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	054	Administrar Programa Almacenes Chile					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°9.517/2017	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°10.060/2021 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	

Objetivo: Potenciar las fortalezas, reconocer las debilidades y transformarlas en oportunidades, observar el entorno e identificar las opciones de crecimiento del negocio tienen.

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	055	Administrar Programa Juntos					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°9.736/2019	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955 DS N°246/2020 Resolución N°10.080/2021	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal	

Objetivo: Desarrollar un nuevo negocio asociativo, o la mejora de uno existente, con estrategias de negocio en común, para grupos de, al menos, tres empresas, o una cooperativa, y que de manera individual sería más difícil de alcanzar.

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

<b>Competencia</b>	<b>056</b>	<b>Administrar Programa Fortalecimiento de Barrios Comerciales</b>				
<b>Materia</b>	<b>Sector</b>	<b>Norma</b>	<b>Norma Relacionada</b>	<b>Facultad</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Tiempo</b>
Fomento de la Actividad Económica	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Resolución N°9.733/2019	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final DTO N°3.483/1955	Planificación Presupuesto Coordinación	Exclusiva	Temporal
Objetivo: Contribuir al aumento de la competitividad del comercio minorista y empresas de prestación de servicios de barrios comerciales						

**SERVICIO**

**INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA  
PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA A PEQUEÑA  
ESCALA  
(INDESPA)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	057	<u>Contribuir a mejorar la capacidad productiva o comercial</u> de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala	Ley 21.096 /2021 Artículo 3 Letra a)	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Planificación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	058	<u>Contribuir a mejorar la capacidad productiva o comercial</u> de los sectores de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala	Ley 21.096 /2021 Artículo 3 Letra d)	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Planificación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	059	<u>Financiar aportes no reembolsables</u> en el marco de sus funciones y atribuciones. Para estos efectos, deberá ejecutar los proyectos respectivos preferentemente a través de los órganos de la Administración del Estado o entidades privadas.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal y Acuicultura a Pequeña Escala	Ley 21.096 /2021 Artículo 3 Letra h)	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA**  
**(SERNAPESCA)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	060	Procedimiento previo a la declaración de área preferencial. <u>El intendente, previa elaboración</u> de uno o más estudios técnicos a que se refiere el artículo siguiente y previa consulta al consejo de pesca recreativa de la región, a las autoridades públicas que, de acuerdo a sus competencias, deban emitir un pronunciamiento, y a la municipalidad de la o las comunas en que se ubique el área, <u>identificará una o más secciones de curso o cuerpos de aguas terrestre susceptibles de ser declaradas áreas Preferenciales.</u>					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Servicio Nacional de Pesca	Ley N°20.256/2008 Artículo 12 Inciso 1	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Planificación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	061	Los estudios técnicos que sirvan de fundamento para la declaración de áreas preferenciales serán financiados con recursos provenientes del Fondo de Investigación Pesquera, los que deberán ser adjudicados previa licitación pública. No obstante, también se podrá acceder a financiamiento a través de otros fondos.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Servicio Nacional de Pesca	Ley N°20.256/2008 Artículo 14 Inciso 2	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Presupuestaria	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	062	Una vez aprobada por el consejo, <u>el intendente dictará una resolución</u> que declare una o más áreas preferenciales para la pesca recreativa, por un período de veinte años o un máximo de treinta en el caso de las áreas degradadas, indicando su ubicación geográfica y deslindes. Además, deberá indicar el caudal mínimo del respectivo cuerpo o curso de agua y las medidas de garantía, según corresponda				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Servicio Nacional de Pesca	Ley N°20.256/2008 Artículo 15 Inciso 2	Ley 18.892/1989 Ley N°18.892/1989	Planificar	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	063	<u>Las áreas de manejo serán entregadas mediante resolución del Servicio</u> , previa aprobación, por parte de la Subsecretaría de Pesca, de un proyecto de manejo y explotación del área solicitada, a través de un convenio de uso, cuya vigencia no podrá exceder del plazo de la destinación respectiva				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de la Actividad Económica	Servicio Nacional de Pesca	Ley N°20.437/2010 Artículo 55 B Inciso 1	DTO 430/ 1991 Ley N°18.892/1989	Planificar	Compartida	Definitiva

**SECTOR  
EDUCACIÓN**

**SERVICIO  
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN  
(SLE)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	064	Elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren, respectivamente, los artículos 45 y 46 de esta ley, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Local de Educación	Ley N°21.040/2017 Artículo 18 Letra j)	Ley N°18.956/1990 Ley N°21.040/2017 Artículo 18 Letra l); Artículo 30 Letra f); Artículo 45; Artículo 46	Planificación	Exclusiva	Permanente

**SECTOR**  
**INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	065	Administrar Programa Mejoramiento Urbano (PMU)				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	Resolución N° 5.972/2019	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Ley N°18.359/1984	Presupuestaria	Compartida	Temporal
Objetivo: Colaborar en la generación de empleo y en el mejoramiento de la calidad de vida de la población más pobre del país mediante el financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comuna.						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	066	Administrar Programa Mejoramiento de Barrios (PMB)				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	Resolución N° 638/2022	DFL N°1-19.175 Art. 21 quater inciso final Ley N°18.359/1984	Presupuestaria	Compartida	Temporal
Objetivo: Mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos que habita en condiciones de marginalidad sanitaria.						

**SECTOR**  
**JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**SERVICIO**

**SERVICIO PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ  
Y LA ADOLESCENCIA**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	067	<p><u>Diseñar, ejecutar y controlar los programas de protección especializada</u> dirigidos a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a la prevención de la revictimización, a la reparación de las consecuencias provocadas por la vulneración de los mismos, incluyendo el trabajo con sus familias o cuidadores, y a la preparación para la vida independiente de adolescentes acogidos en cuidado alternativo. En los casos excepcionales en que el trabajo con las familias de los niños, niñas y adolescentes o sus cuidadores no resulte posible, ello deberá ser debidamente informado al tribunal, que adoptará las medidas pertinentes. En el diseño de programas se deberán considerar las propuestas de los directores regionales que deberán de formular atendiendo a las necesidades y especificidades de cada territorio. La ejecución de los programas de protección especializada podrá realizarse directamente por el Servicio o a través de colaboradores acreditados.</p>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia	Ley N°21.302 /2021 Artículo 6 Letra a)		Planificación Presupuestaria	Compartida	Permanente

**SECTOR**  
**MEDIO AMBIENTE**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	068	<u>Proponer las políticas, planes, programas, normas y supervigilar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado</u> , que incluye parques y reservas marinas, así como los santuarios de la naturaleza, y supervisar el manejo de las áreas protegidas de propiedad privada.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley N°19.300/1993 Artículo 70 Letra b)	Ley N°18.362/1984 Ley N°19.300/1983 Artículo 70 letra r)	Planificación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	069	<u>Financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente</u> , el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley N°19.300/1993 Artículo 70 Letra v)		Presupuesto	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	070	<u>Los consejeros serán nombrados por el Intendente a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, previa consulta a las respectivas organizaciones o sindicatos más representativos de la región. Respecto de los científicos, éstos serán propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región, si no las hubiere, los designará libremente el Intendente Regional. Los consejeros durarán en sus funciones por un período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez. Un Reglamento establecerá el funcionamiento de estos Consejos.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley N°19.300/1993 Artículo 78 Inciso 2	Ley N°19.300/1993 Artículo 76 DTO N°25/2011 Ministerio de Medio Ambiente	Coordinación	Exclusiva	Definitiva
Nota: Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	071	La presente ley tiene por objeto proteger los humedales urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley N°21.202/2020 Artículo 1 Inciso 1	Ley 19.300/1993	Planificar	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	072	Mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente, que llevará además la firma del ministro sectorial que corresponda, se establecerán planes de prevención o de descontaminación, cuyo cumplimiento será obligatorio en las zonas calificadas como latentes o saturadas, respectivamente.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley 19.300/1993 Artículo 44	DTO 39/2013	Planificar	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	073	La elaboración de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación corresponderá al Ministerio, quien en coordinación con los servicios del Estado con competencia en materia ambiental redactará, en los plazos establecidos en este reglamento, el Plan que será presentado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad para su consideración.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	DTO 39/2013 Artículo 3 Inciso 1	Ley 19.300/1993 Artículo 43 y 44	Planificar	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	074	Del fondo para el reciclaje. <u>El Ministerio contará con un fondo destinado a financiar proyectos, programas y acciones</u> para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de éstas				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Servicio de Evaluación Ambiental	Ley N°20.920/2016 Artículo 31 Inciso 1	Ley N°20.920/2016 Artículo 31 literales de la a) a la f)	Presupuesto	Exclusiva	Definitiva

**SERVICIO**

**SERVICIO NACIONAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	075	Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental, <u>la administración del sistema de evaluación de impacto ambiental</u> , así como la coordinación de los organismos del Estado involucrados en el mismo, para los efectos de obtener los permisos o pronunciamientos a que se refiere el inciso anterior.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Servicio de Evaluación Ambiental	Ley N°19.300/1993 Artículo 8 Inciso 5	DTO N°40/2014 Ministerio de Medio Ambiente	Planificar Gestionar Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	076	Los proyectos serán <u>calificados por una Comisión presidida por el Intendente</u> e integrada por los secretarios regionales ministeriales del Medio Ambiente, de Salud, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Agricultura, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería, y de Planificación, y el Director Regional del Servicio, quien actuará como secretario.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Medio Ambiente	Ley N°19.300/1993 Artículo 86 Inciso 1	DTO N°40/2014 Ministerio de Medio Ambiente	Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

Nota: Comisión Regional de Medio Ambiente

**SECTOR**  
**MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	077	Al Ministerio le corresponderá <u>planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social</u> , así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de la Mujer y Equidad de Género	Ley N°20.820/2015 Artículo 2)	Ley N°19.023/1991	Planificar	Compartida	Definitiva

**SERVICIO  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
EQUIDAD DE GÉNERO (SERNAMEG)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	078	<u>Implementar políticas, planes y programas</u> con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
-------------	-----	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio de la Mujer y Equidad de Género	Ley N°19.023/1991 Artículo 2) Letra a)	Ley N°20.820/2015 Ley N°21.395/2022 2401009 “Fondo de Equidad de Género” Ley 21.395/2022 Programa 02 2401005 “Programa de 4 a 7” 2401006 “Mujer Asociatividad, Emprendimiento”. 2402003 “Mujer Trabajo – Abeja Emprende” 2403001 “Apoyo Mujeres Jefas de Hogar”	Presupuesto Gestión Coordinación	Compartida	Definitiva

Nota: Los programas Mujer Asociatividad, Emprendimiento, Mujer Trabajo, Abeja Emprende, Apoyo Mujeres Jefas de Hogar son programas presupuestarios

**SECTOR**  
**OBRAS PÚBLICAS**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	079	<u>Coordinar, supervigilar y fiscalizar los Servicios Operativos Sectoriales de la Región respectiva dependientes del Ministerio de Obras Públicas ... En el ejercicio de las facultades señaladas les corresponderá igualmente supervigilar e informar acerca de las obras en construcción y/o faenas relativas a la explotación, conservación y mantención que se efectúan, como asimismo de las inversiones correspondientes.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Obras Públicas	DFL N°850 Artículo 61 N°1	DFL N°1-19175/1993 Artículo 64)	Planificar Coordinar	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	080	<u>La reparación, o mantención de obras públicas fiscales podrá ser objeto de contrato de concesión conforme a lo dispuesto en este artículo.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Obras Públicas	DFL N°850 Artículo 87 Inciso 2		Planificar Coordinar	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	082	<u>Coordinar y proponer para la resolución del Ministro, la planificación, coordinación general y prioridad del plan general de estudios, proyectos y ejecución de las obras, de acuerdo con las necesidades del país, los programas gubernativos y los planes de los distintos servicios y empresas, cuyos objetivos deben conformarse con los Planes Nacionales de Desarrollo, los Planes Regionales y los Planes Reguladores e Intercomunales</u>
-------------	-----	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Planeamiento	DFL N°850/1998 Artículo 15 Letra a) Inciso 1	DTO N°302/1991 Ministerio de Obras Públicas	Planificar	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	083	<u>La realización del estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales,</u> sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros Servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás Servicios que construyen edificios de utilidad pública.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Arquitectura	DFL N°850/1998 Artículo 16	Resolución N°102/2010 Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	Planificar	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	084	<u>La realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas. <u>La conservación y reparación de las obras entregadas en concesión, serán de cargo de los concesionarios.</u></u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Vialidad	DFL N°850/1998 Artículo 18	DS N°79/2004; DS N°483/2008 Ministerio de Obras Públicas DFL N°850/1998 Artículo 25	Planificar Presupuesto	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	085	<u>Dirigir, planificar, supervisar y evaluar la conservación de la red vial existente, estableciendo normas y procedimientos para el logro de objetivos en la materia tanto en la realización de obras ejecutadas por administración directa como mediante contratos tradicionales, globales u otras modalidades</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Vialidad	DS N°79/2004 Artículo 2 Numeral 3 Literal 2	DFL N°850/1998 DS N°483/2008 Ministerio de Obras Públicas	Planificar Presupuesto	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	086	Le corresponderá <u>efectuar estudios, gestión comunitaria, inversiones de agua potable, inversiones de saneamiento, proyectos de agua potable, proyectos de saneamiento</u> y llevar el registro de los operadores.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Obras Hidráulicas Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	Ley N°20.998 Artículo 72 Inciso 2	DFL N°850/1998 DTO N°50/2020	Planificar Presupuesto Gestión Coordinar	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	087	En cada región existirá un Subdirector Regional de Servicios Sanitarios Rurales, quien tendrá por funciones <u>la ejecución de las políticas y programas que se formulen conforme a esta ley</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Obras Hidráulicas Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	Ley N°20.998 Artículo 72 Inciso 3	DFL N°850/1998 Ley N°20.998 Artículo 73 letra f) DTO N°50/2020	Presupuesto Gestión	Compartida	Definitiva

Nota: El artículo 73 letra f) señala Contratar la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	088	Tratándose de inversión en los sistemas rurales de agua potable, podrá <u>otorgarse un subsidio destinado a cubrir la diferencia entre sus costos y el monto financiable por los usuarios de acuerdo a su capacidad de pago.</u> Lo anterior, sin perjuicio de los aportes que se puedan otorgar para la inversión en tales sistemas por aplicación de otras disposiciones legales.
-------------	-----	---

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Obras Hidráulicas Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	Ley N°18.778 Artículo 10 Inciso 1	Ley N°20.998 Artículos 78,79 DTO N°50/2020	Presupuesto	Compartida	Definitiva

Nota: Ley 18.778 Artículo 10 Inciso Final, Corresponderá al Gobierno Regional respectivo resolver la distribución de dichos recursos.

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	089	Los operadores <u>podrán presentar a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales solicitudes de financiamiento total o parcial de proyectos de servicios sanitarios rurales.</u>
-------------	-----	--

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Obras Hidráulicas Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	Ley N°20.998 Artículo 80 Inciso 1	Ley N°20.998 Artículos 78,79, 81 DTO N°50/2020	Planificación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	090	<u>El estudio, proyección, construcción, reparación y explotación de obras de riego que se realicen con fondos fiscales,</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección de Obras Hidráulicas	DFL N°850 Artículo 17 Letra a)		Planificación	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	091	Planificar el desarrollo del recurso en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su aprovechamiento y arbitrar las medidas necesarias para prevenir y evitar el agotamiento de los acuíferos.
-------------	-----	---

Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial Desarrollo Social	Dirección General de Aguas	DFL N°1.122 Código de Aguas Libro Tercero Título II Artículo 299 Letra a)	DFL N°850/1998	Planificación	Compartida	Definitiva

**SERVICIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL CONCESIONES**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	092	Créase la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá como objeto <u>la ejecución, reparación, mantención, conservación y explotación de obras públicas</u> fiscales conforme al artículo 87, y la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados conforme a lo establecido en el decreto supremo N° 900, de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones de Obras Públicas, como también la fiscalización del debido cumplimiento de las normas legales y administrativas aplicables a los contratos de concesión, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienden las leyes.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Dirección General de Concesiones	Ley 21.044/2017 Artículo 1	DFL N°850/1998 Artículo 87 Inciso 3 DS N°900/1996	Presupuesto Gestión	Compartida	Definitiva

**SECTOR**  
**RELACIONES EXTERIORES**

**SERVICIO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE  
EXPORTACIONES (PROCHILE)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	093	<u>Apoyar a los inversionistas</u> chilenos en el extranjero.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de las Actividades Productivas	Dirección de Promoción de Exportaciones	Ley N°21.080/2018 Artículo 37 Numeral 5		Planificación Coordinación	Compartida	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	094	<u>Promover, facilitar y colaborar con el desarrollo de las exportaciones</u> , incluido el posicionamiento de la imagen de Chile en el exterior, <u>proponiendo las líneas de acción que estime conveniente para la región</u> . Para lo anterior, podrá ejecutar actividades de promoción y difusión tanto en Chile como en el extranjero, entre las que está la organización de la participación de Chile en ferias y en eventos comerciales internacionales como, asimismo, colaborar en la promoción y difusión en el exterior del turismo y en la atracción de la inversión extranjera hacia Chile, en especial cuando los órganos de la Administración del Estado competentes en la materia lo soliciten.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Fomento de las Actividades Productivas	Dirección de Promoción de Exportaciones	Ley N°21.080/2018 Artículo 43 Numeral 3	Ley N°21.080/2018 Artículo 43, 2)	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Definitiva
Nota: Ley N°21.080/ Artículo 43, 2) señala Apoyar al gobierno regional en materias afines a la internacionalización de la región y al posicionamiento de su oferta exportable en los mercados internacionales.						

**SECTOR**  
**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

**SERVICIO**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

**(SENCE)**

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	095	Diseñar, formular, desarrollar y evaluar instrumentos de fomento para el desarrollo del Sistema de Capacitación				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo	Ley N°19.518/1997 Artículo 83 letra c)		Planificación Coordinación Presupuesto	Compartida	Definitiva

**SECTOR**  
**TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	096	<u>Destinarse recursos de subsidio, sobre la base de criterios de impacto y.o rentabilidad social, a un Programa de Apoyo al Transporte Regional</u> que contemplará un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas; un subsidio al transporte escolar; un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ley N°20.378/2009 Artículo 5 Inciso 1	DS N°4/2010 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.  DS N°234/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Presupuesto	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	097	<u>El programa de Apoyo al Transporte Regional será administrado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las normas necesarias para la distribución de recursos entre proyectos, su implementación y operación estarán contenidas en un reglamento especial dictado para esos efectos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ley N°20.378/2009 Artículo 5 Inciso 2	DS N°4/2010 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.  DS N°234/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Presupuesto	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	098	<u>Las obras de transporte público a ejecutar deberán estar contempladas en el Plan Maestro de Infraestructura de Transporte Público (PMITP). El PMITP será aprobado por los Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Planificación, Transportes y Telecomunicaciones y los Intendentes de las regiones donde se encuentren las áreas metropolitanas que cuentan con PMITP.</u> Este Plan tendrá una vigencia de 5 años y podrá ser actualizado o renovado, conforme a los requerimientos que demande el sistema de transporte público. Su estado de avance será revisado anualmente por los citados Ministros. Adicionalmente, estos Ministros definirán en conjunto el organismo técnico del Estado que se encargará de ejecutar cada obra del plan.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ley N°20.378/2009 Artículo 20 Inciso 1		Planificación	Compartida	Definitiva

MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA

Competencia	099	<u>El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá, en conformidad a lo que establezca el Plan Maestro, construir, mantener, modificar, ampliar, reparar, conservar y concesionar obras públicas menores.</u> Se entenderán para efectos de esta ley como obras públicas menores: las estaciones de trasbordo con o sin zonas pagas, paraderos, señales de tránsito, demarcaciones y equipos tecnológicos que apoyen la operación del transporte público y las obras complementarias que fueren necesarias para la ejecución de las obras señaladas				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	Ley N°20.378/2009 Artículo 21		Presupuesto Gestión	Compartida	Definitiva

**SECTOR**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	100	<u>Coordinar a nivel nacional y regional, los planes de desarrollo urbano, como asimismo, los de equipamiento comunitario, infraestructura sanitaria, pavimentación y vialidad urbana</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N° 1.305/1976 Artículo 12 Letra c)		Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	101	<u>Elaborar el anteproyecto de plan regulador metropolitano intercomunal o metropolitano, o sus modificaciones</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N°458/1976 Artículo 36 Inciso 1	DS N°237/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	102	<u>Fijar con exactitud los trazados y anchos de los espacios declarados de utilidad pública en los planes reguladores intercomunales, a través de planos de detalle, y graficar con exactitud la parte de los terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal no lo haya establecido, a través de planos de detalle, previa solicitud de los propietarios de los terrenos afectos a dicha declaratoria</u>				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N°458/1976 Artículo 28 bis Artículo 59 Inciso 2	DS N°238/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	103	<u>Calificar las áreas sujetas a planificación urbana intercomunal</u> ; y las comunas que, para los efectos de la confección del Plan Regulator Comunal, estén sujetas a la aprobación previa del Plan Regulator Intercomunal.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N°458/1976 Artículo 39	DS N°239/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública. DTO 396/1977 Artículo 11 b)	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	104	<u>Corresponderá a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo respectiva cautelar que las subdivisiones y construcciones en terrenos rurales</u> , con fines ajenos a la agricultura, no originen nuevos núcleos urbanos al margen de la Planificación urbana intercomunal.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N°458/1976 Artículo 55 Inciso 2 DL 1.305/1975 Artículo 12 Letra l)	DS N°297/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública. DL N°458/1976 Artículo 55 Inciso 3; 4	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	105	<u>Designar comisiones para asesorar en los estudios de la planificación urbana intercomunal</u> y, posteriormente, coordinar la programación y realización de los mismos a través de los planes de obras estatales y municipales.					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DL N°458/1976 Artículo 40 Inciso 1	DS N°296/2020 Ministerio Interior y Seguridad Pública	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	106	<u>Planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal</u>					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Ordenamiento Territorial	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DTO N°397/1977 Artículo 2 Letra b)	DL N° 1.305/1976	Planificación Coordinación	Exclusiva	Definitiva	

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	107	<u>Administrar el Programa</u> de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°18/2017	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater Ley N°20.898 Artículo 15	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal
Objetivo: regenerar Conjuntos Habitacionales de Viviendas Sociales altamente deteriorados o irrecuperables y su entorno						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	108	Administrar el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°27/2016	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater DS N°51/2018	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal
Objetivo: Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5.000 habitantes						

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	109	Administrar el Programa Integración Social y Territorial					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°19/2016	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal	
Objetivo: un subsidio habitacional, o complementará el existente, para financiar la adquisición de una vivienda económica que forme parte de un conjunto habitacional.							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	110	Administrar el Programa para Pequeñas Localidades					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°39/2015	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal	
Objetivo: contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, en adelante también el Plan, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	111	Administrar el Programa Conservación de Parques Urbanos					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°112/2015	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal	
Objetivo: Reducir el déficit de áreas verdes en las ciudades a través del financiamiento de iniciativas de conservación de parques							

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	112	Administrar el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional					
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo	
Desarrollo Social	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	DS N°1/2011	DFL N°1-19.175 Artículo 21 quater DS N°28/2020	Planificación Presupuesto Coordinación	Compartida	Temporal	
Objetivo: Subsidio destinado a financiar la adquisición de una vivienda nueva o usada, urbana o rural, o la construcción de ella en sitio propio, o en densificación predial, para destinarla al uso habitacional del beneficiario y su núcleo familiar							

**SERVICIO  
VIVIENDA Y URBANISMO  
(SERVIU)**

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	113	Adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Vivienda y Urbanismo	DTO N°355/1977 Artículo 3		Presupuesto Gestión	Compartida	Temporal

**MATRIZ DE REPRESENTACIÓN DE LA COMPETENCIA**

Competencia	114	Esta ley establece y regula el sistema de financiamiento urbano compartido, en adelante el Sistema, mediante el cual los Servicios de Vivienda y Urbanización y las Municipalidades podrán celebrar con terceros contratos de participación, destinados a la adquisición de bienes o a la ejecución, operación y mantención de obras urbanas, a cambio de una contraprestación, que podrá consistir en otorgar a aquéllos derechos sobre bienes muebles o inmuebles, la explotación de uno o más inmuebles u obras.				
Materia	Sector	Norma	Norma Relacionada	Facultad	Ejecución	Tiempo
Desarrollo Social	Servicio Vivienda y Urbanismo	Ley N°19.865/2003 Artículo 1 Inciso 1	Ley N°19.865/2003 Artículo 2 y siguientes	Presupuesto Gestión	Compartida	Temporal
Nota: Norma que regula las concesiones urbanas						

## **PLAN DE COMPETENCIAS**

# Plan de Competencias

	SEMESTRE 1 2022			SEMESTRE 2 2022			SEMESTRE 3 2022			SEMESTRE 4 2022			PERIODO 2									
FORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	002	INDAP Ley N° 18.910 Artículo N°3 Inciso Final	004	INDAP Resolución N° 023692/2020 INDAP	005	INDAP Resolución N° 0070/ 200387/2021	016	CYTEC DS N° 649/ 2021 Art. 9) Letra a)	001	INDAP Resolución N° 154789/2020	006	INDAP Resolución N° 030860/2021	012	CYTEC Ley N° 21.105/ 2018 Art. 5 Letra a)	007	INDAP Resolución N° 031990/2016	017	ANID Ley N° 21.105/ 2018 Art. 12 Letra a)	001	INDAP Ley N° 18.910 Artículo N°3 Inciso Final		
	036	MINECON Ley N° 20.423 Artículo 6 Número 3	037	MINECON Ley N° 20.423 Artículo 14	040	MINECON Ley N° 20.423 Artículo 8 N°7)	041	SERNATUR DL N° 1224/ 1975 Art. 5 Número 2	015	CYTEC Ley N° 21.105/ 2018 Art. 7 Letra a)	013	CYTEC Ley N° 21.105/ 2018 Art. 5 Letra a)	014	CYTEC Ley N° 21.105/ 2018 Art. 7 Letra a)	018	ANID Ley N° 21.105/ 2018 Art. 12 Letra f)	019	ANID Ley N° 21.105/ 2018 Art. 12 Letra b)				
	042	SERNATUR DL 1224/1975 Artículo 5 Número 2	043	CORFO Resolución N° 01298/2021	044	CORFO Resolución N° 88/2017	045	CORFO Resolución N° 154/2015	018	MINECON DTO 500/2012 Artículo 7	039	MINECON Ley N° 20.423/ 2010 Art. 18 Inciso 2	055	SERCOTEC Resolución N° 9.736/2019	057	INDESPA Ley 21.096 / 2021 Art. 3 Letra a)	058	INDESPA Ley 21.096 / 2021 Art. 3 Letra d)				
	050	SERCOTEC Resolución N° 10.112/2021	051	SERCOTEC Resolución N° 10.112/2021	052	SERCOTEC Resolución N° 9.528/2018	053	SERCOTEC Resolución N° 9.543/2018	046	CORFO Resolución N° 59/2022	047	CORFO Resolución N° 197/2021	061	SERNAPISCA Ley N° 20.256/ 2008 Art. 14 Inciso 2	059	INDESPA Ley 21.096 / 2021 Art. 3 Letra b)	063	PROCHILE Ley N° 21.080/ 2018 Art. 37 Numeral 5				
	054	SERCOTEC Resolución N° 9.517/2017	056	SERCOTEC Resolución N° 9.733/2019	060	SERNAPISCA Ley N° 20.256/ 2008 Art. 12 Inciso 1	062	SERNAPISCA Ley N° 20.256/ 2008 Art. 15 Inciso 2	048	CORFO Resolución N° 248/2020	049	CORFO Resolución N° 778/2020	063	SERNAPISCA Ley N° 20.431/ 2010 Art. 55B Inciso 1	064	PROCHILE Ley N° 21.080/ 2018 Art. 43 Numeral 3						
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	008	SAG Ley N° 18.755/1988 Artículo 46	009	M. BIENES Ley N° 1.939/ 1977 Art. 29 Inc. 1	010	M. BIENES Ley N° 1.939/ 1977 Art. 29 Inc. 2	021	M. DEFENSA Instruccion Presidencial N°001/2005	020	M. DEFENSA DPL N° 19.973/ Art. 17 a) Inciso 6	069	AMBIENTE Ley N° 19.300/ 1993 Art. 70 Letra v)	084	VIALIDAD DPL N° 850/1998 Artículo 18	068	AMBIENTE Ley N° 19.300/ 1993 Art. 70 Letra b)	071	AMBIENTE Ley N° 21.202/ 2020 Art. 1 Inciso 1	081	M. BIENES Ley N° 1.939/ 1977 Art. 57 Inc. 1	088	DOH Ley N° 18.778/ Artículo 10 Inciso 1
	070	AMBIENTE Ley N° 19.300/ 1993 Art. 78 Inciso 2	074	AMBIENTE Ley N° 20.920/ 2016 Art. 31 Inciso 1	075	SEA Ley N° 19.300/ 1993 Art. 8 Inciso 5	076	SEA Ley N° 19.300/ 1993 Art. 86 Inciso 1	085	VIALIDAD DS N° 79/2004 Art. 2 N° 3 Literal 2	105	MINVU DL N° 458/ 1976 Art. 40 Inciso 1	106	MINVU DTO N° 197/ 1977 Art. 2 Letra b)	072	AMBIENTE Ley 19.300/1993 Artículo 44	073	AMBIENTE DTO 39/2013 Artículo 3 Inciso 1	089	DOH Ley N° 20.998/ Artículo 80 Inciso 1	090	DOH DPL N° 850/ Artículo 17 Letra a)
	082	DIRPLAN DPL N° 850/ 1998 Art. 15 a) Inciso 1	083	DARQ DPL N° 850/1998 Artículo 16	092	DGC Ley 21.044/2017 Artículo 1	100	MINVU DL N° 405/ 1976 Art. 12 Letra c)	107	MINVU DS N° 18/2017	108	MINVU DS N° 27/2016	109	MINVU DS N° 19/2016	086	DOH Ley N° 20.998/ Artículo 72 Inciso 2	087	DOH Ley N° 20.998/ Artículo 72 Inciso 3	091	DGA DPL 1.122/ Art. 299 Letra a)		
	101	MINVU DL N° 458/ 1976 Art. 36 Inciso 1	102	MINVU DL N° 458/ 1976 Art. 28 86 Art. 59 Inc. 2	103	MINVU DL N° 458/1976 Artículo 39	104	MINVU DL N° 458/ 1976 Art. 55 Inciso 2	110	MINVU DS N° 39/2015	113	SERVU DTO N° 455/ 1977 Art. 3	114	SERVU Ley N° 19.865/ 2003 Art. 1 Inciso 1	111	MINVU DS N° 112/ 2015	112	MINVU DS N° 1/2011				
DESARROLLO SOCIAL	022	FOSIS Ley N° 18.989/ 1990 Art. 9 letra e)	023	FOSIS Resolución N° 01497/2019	025	FOSIS Resolución N° 01497/2019	026	FOSIS Resolución 0553/ 2018 Mideso	024	FOSIS Resolución N° 257/2018	065	SUBDERE Resolución N° 5.972/ 2019	079	MOP DPL N° 850/ Artículo 61 N°1	027	SENAMA DTO N° 115/2003 Artículo 10	028	INJUV Ley N° 19.042 / 1991 Art. N°2 b)	031	CONADI Ley N° 19.253 /1993 Artículo N°27	032	CONADI Ley N° 19.253/ 1993 Art. N°39 Inciso Final
	077	MMEG Ley N° 20.820/2015 Artículo 2)	078	SERNAMEG Ley N° 19.023/ 1991 Art. 2) Letra a)	080	MOP DPL N° 850/ Artículo 87 Inciso 2	066	SUBDERE Resolución N° 638/2022	095	SENCE Ley N° 19.233/ 1997 Art. 83 letra c)	098	MTT Ley N° 20.378/2009 Art. 20 Inc. 1	099	MTT Ley N° 20.378/2009 Artículo 21	029	INJUV Ley N° 19.042 /1991 Art. N°2 c)	030	INJUV Ley N° 19.042 /1991 Artículo N°10	033	CONADI Ley N° 19.253/ 1993 Art. N°23 Inciso 1	034	SENADIS Ley N° 20.422/ 2010 Art. N°61 Letra f)
	096	MTT Ley N° 20.378/ 2009 Art. 5 Inciso 1	097	MTT Ley N° 20.378/ 2009 Art. 5 Inciso 2									064	SLE Ley N° 21.040/ 2017 Art. 18 Letra j)	065	SENADIS Ley N° 20.422 /2010 Art. 61 g)	067	SPMYA Ley N° 21.302/ 2021 Art. 6 Letra a)				

Fuente: Elaboración Propia